

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-ESSALUD-  
RAAM1 (2413A00031) – DERIVADA DEL CONCURSO  
PÚBLICO N° 05-2023-ESSALUD/RAAM-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE  
EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECAÓNICOS DE LA  
RED ASISTENCIAL AMAZONAS – ESSALUD.**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **SEGURO SOCIAL DE SALUD**  
RUC N° : **20131257750**  
Domicilio legal : **JR. AYACUCHO N° 755, CHACHAPOYAS-AMAZONAS**  
Teléfono: : **041-0478953**  
Correo electrónico: : [ama.cotizaciones4@essalud.gob.pe](mailto:ama.cotizaciones4@essalud.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS DE LA RED ASISTENCIAL AMAZONAS – ESSALUD.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 / 001-2024-AS81** el **27.09.2024.**

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS (790100)

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo **de setecientos treinta (730) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/10.70 (Diez con 70/100 soles), en la Unidad de Finanzas de la Red Asistencial Amazonas en el horario de 08:30 a 16:30 horas y las entregas se realizará en la Unidad de Adquisiciones, Ing. Hospitalaria y Servicios, previa presentación del comprobante de pago.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para El Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31640: Ley de Endeudamiento del Sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N°27444: Ley de procedimiento administrativo general.
- Ley N°26790: Ley de Modernización de la seguridad Social en Salud
- Ley N° 27056: Ley de Creación del Seguro Social de Salud (Essalud)
- Ley N° 26842: Ley General de Salud.
- Ley N° 27806: Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 082-2019-ef: Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°072-2003-PCM: Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR: Reglamento de la Ley N° 27066-Ley de Creación de Seguro Social de Salud (ESSALUD)
- Decreto Legislativo N° 295-Código Civil.
- Decreto Supremo N° 010-2010- TR: Aprueban Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud-ESSALUD.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **Soles**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>10</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

#### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en trámite documentario de la Res Asistencial de Amazonas, sitio Jr. Ayacucho 755, Chachapoyas, Amazonas.

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **pagos de periodicidad mensual**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe técnico de conformidad emitido por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial.
- Cuadro consolidado de Actividades Ejecutadas por Centro Asistencial.
- Penalidades aplicables al contratista Formato 5 (de ser aplicable).
- PECOSER, debidamente suscrito por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios, y el área Administrativa del Centro Asistencial.
- Comprobante de pago.
- Orden de Servicio y/o contrato.
- Planilla Electrónica de trabajadores.
- Comprobante de aportaciones al sistema de salud, SNP y/o AFP correspondiente al mes.
- Comprobante de depósito de haberes de los trabajadores en sus cuentas de ahorro correspondiente al mes.
- SCTR vigente del personal.
- El contratista, dentro de los cinco (05) días siguientes al término de cada período mensual de prestación del servicio, deberá presentar al Jefe de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces de la Red Asistencial, el Informe Mensual de Actividades, conteniendo lo siguiente:

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- a) Copia de la Orden de Compra
- b) Las Órdenes de Trabajo de Mantenimiento preventivo y correctivo ejecutadas, teniendo en cuenta el Programa de Mantenimiento aprobado y las correspondientes al mantenimiento correctivo imprevisto.
- c) Acta de verificación del cumplimiento de la entrega de medios físicos (la que será realizada al inicio de cada mes)
- d) Reporte de Operatividad de Equipos (Según Software de mantenimiento de EsSalud)
- e) Relación detallada de equipos en estado MALO y/o INOPERATIVO (si los hubiera), según Software de Mantenimiento, informando sobre su estado situacional y los motivos por los cuales se encuentran en dicha situación.
- f) Registro Diario de Actividades (actividades de apoyo)
- g) Lista de actividades reprogramadas con el visto bueno del Responsable de Mantenimiento.
- h) CD-ROM con la Base de Datos actualizada
- i) Rendición de Gastos por suministro de repuestos, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía, con el visto bueno del Jefe de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces de la Red Asistencial, adjuntando copia de las boletas o facturas.
- j) Reporte del cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos con garantía vigente; se deberá indicar si los proveedores de los equipos ya cumplieron a cabalidad con el Programa de Mantenimiento Preventivo contratado con la adquisición de los equipos.
- k) Reporte del Alta de equipos hospitalarios recepcionados en el mes de la prestación del servicio.
- l) Cualquier otra documentación afín solicitada por el Jefe de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces de la Red Asistencial.

Los informes deberán ser entregados, impresos y en medio magnético, y es facultad del Jefe de la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces de la Red Asistencial, previa evaluación, aceptar o rechazar el resultado de los Informes.

Debe quedar entendido que cada punto del contenido del Informe Mensual de Actividades forma parte del Programa de Mantenimiento, en tal sentido, cualquier retraso en la presentación del informe, o de alguno de sus puntos se penalizará como retraso en el cumplimiento del Programa de Mantenimiento.

Dicha documentación se debe presentar en Oficina 301 – Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios, **sito en Jr. Ayacucho N° 755 – Chachapoyas - Amazonas, de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas.**

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Red Asistencial Amazonas

#### TERMINOS DE REFERENCIA

#### "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS - RED ASISTENCIAL AMAZONAS - ESSALUD"

##### 1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento biomédico y electromecánico con residencia y visitas itinerantes a los Centros Asistenciales de la Red Asistencial Amazonas, de acuerdo al *Programa de Mantenimiento de Equipos*, a través de una empresa de tercerización.

Esta forma de servicio consiste en que el contratista destaca a su personal y traslada sus medios físicos a las instalaciones de la Red Asistencial, para atender la demanda del mantenimiento contratado, haciendo uso de los recursos humanos y de los medios físicos y económicos requeridos en estos Términos de Referencia.

La Red Asistencial Amazonas brindará al contratista ambientes para la ejecución del servicio dentro de las Instalaciones del Hospital I Higos Urco, Hospital I El Buen Samaritano y Hospital I Héroes del Cenepa.

1.1 La forma de retribución del servicio será por cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

1.2 La empresa postora deberá tener experiencia en servicios de naturaleza similar al presente proceso, prestados a Instituciones prestadoras de salud.

##### 2. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso garantiza la continuidad del Servicio de Mantenimiento de los Equipos Biomédicos y electromecánicos de los Centros Asistenciales de la Red Asistencial Amazonas, contribuyendo de esta manera en brindar una atención de calidad para satisfacción de la población asegurada.

Este requerimiento está orientado a garantizar la operatividad de estos Equipos Biomédicos y electromecánicos en todos los Centros Asistenciales de la Red Asistencial Amazonas, lo cual permitirá cumplir con las actividades contenidas en el Plan Operativo Institucional y se encuentra alineado con el Objetivo Estratégico Institucional N° 1 que es Brindar a los asegurados un cuidado humanizado con calidad, oportunidad, con mayor nivel de compromiso y satisfacción de los colaboradores.

##### 3. COBERTURA DEL SERVICIO

###### Lugar:

La cobertura del servicio será en los 10 Centros de la Red Asistencial Amazonas; los cuales son:



Red Asistencial Amazonas

**RELACION DE LOS 10 CENTROS ASISTENCIALES - RED ASISTENCIAL AMAZONAS.**

N°	CENTROS ASISTENCIAL	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
1	HOSPITAL I - HIGOS URCO	CHACHAPOYAS	AMAZONAS
2	HOSPITAL I - EL BUEN SAMARITANO	BAGUA GRANDE	AMAZONAS
3	HOSPITAL I - HÉROES DEL CENEP	BAGUA	AMAZONAS
4	CAP I LAMUD	LAMUD	AMAZONAS
5	CAP I LONYA GRANDE	LONYA GRANDE	AMAZONAS
6	CAP I OCALLI	OCALLI	AMAZONAS
7	CAP I PEDRO RUIZ GALLO	JAZÁN	AMAZONAS
8	CAP II RODRIGUEZ DE MENDOZA	SAN NICOLAS	AMAZONAS
9	CAP II SANTA MARÍA DE NIEVA	SANTA MARÍA DE NIEVA	AMAZONAS
10	CAP I IMAZA	IMAZA	AMAZONAS

**Plazo:**

El plazo de ejecución del servicio será por **Setecientos Treinta (730) días calendarios**, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

3.1 La contratación del servicio comprenderá a los equipos biomédicos y electromecánicos de todos los Centros Asistenciales de la Red Asistencial Amazonas según el **ANEXO N° 01 - EQUIPOS EN COBERTURA**.

3.2 Corresponde al contratista cumplir con la ejecución del **Programa de Mantenimiento** aprobado por la Red Asistencial Amazonas (**ANEXO N° 06**), para el equipamiento biomédico y electromecánico correspondiente.

3.3 El servicio contratado para el mantenimiento de los equipos biomédicos y electromecánicos incluidos en el **ANEXO N° 01**, deberá asegurar el correcto funcionamiento de los mismos; y para ello se programará y ejecutará actividades básicas tales como:

- Inspecciones o revisiones globales y específicas de los equipos.
- Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
- Limpieza, lubricación, engrase y pintado.
- Pruebas de funcionamiento.
- Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
- Cambio de partes, piezas y/o accesorios (suministrados por EsSalud o por el proveedor con el uso de su capital de trabajo).
- Ingreso de la información de las Ordenes de Trabajo de Mantenimiento (OTM's) ejecutadas por el contratista al software de mantenimiento de EsSalud.

Adicionalmente, la prestación del servicio comprende las siguientes actividades:



*Red Asistencial Amazonas*

- h) Verificación del correcto funcionamiento de los **EQUIPOS EN GARANTIA** según el **ANEXO 1-A** en sus respectivos servicios, coadyuvando a los usuarios en las actividades básicas de mantenimiento.
- i) Permanente registro del Alta de los equipos biomédicos, electromecánicos y complementarios nuevos de los servicios bajo su cobertura, debiendo realizar la actualización del software de mantenimiento de Essalud.
- j) Permanente registro de las OTM's por mantenimiento preventivo y correctivo, ejecutadas por los proveedores de equipos en garantía en el software de mantenimiento de EsSalud y generar reportes en forma mensual, o según sea requerido por la Entidad.
- k) Otras que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el perfecto funcionamiento de los equipos en todos sus parámetros.

Asimismo, se podrá atender **otras actividades afines** relacionadas con el mantenimiento de los Equipos Biomédicos y electromecánicos de los Centros Asistenciales y Locales de EsSalud, las mismas que deberán ser autorizadas por el Jefe de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces de la Red Asistencial, debiéndose tener en cuenta para ello que el mantenimiento que corresponde al equipamiento descrito en el **ANEXO N° 01**, tiene prioridad de atención.

- 3.4 Es responsabilidad del contratista, el correcto funcionamiento de los equipos bajo su cobertura durante la vigencia del contrato.

Las fallas que presenten los equipos serán de responsabilidad del contratista y serán asumidas por éste, salvo que demuestre que han sido ocasionadas por el usuario, o se hayan producido por: el desgaste propio de los componentes del equipo o por una falla externa que afecte su funcionamiento.

No será responsabilidad del contratista, el inadecuado funcionamiento o estado de inoperatividad de los equipos, si EsSalud no le entrega oportunamente los repuestos necesarios, siempre y cuando hayan sido solicitados por el contratista con la debida antelación.

- 3.5 La Red Asistencial Amazonas, de acuerdo a sus necesidades operativas, podrá Incrementar la cantidad de equipos que están bajo cobertura del contratista hasta un cinco por ciento (5%) de lo indicado en el **ANEXO N° 01**, sin que ello implique un costo adicional para EsSalud.

- 3.6 La cobertura de los servicios de mantenimiento; de acuerdo al *Programa de Mantenimiento* elaborado por ESSALUD, deberá incluir a los 10 Centros Asistenciales de la Red Asistencial Amazonas.

Para la realización de las visitas itinerantes a los Centros Asistenciales Periféricos, el contratista deberá asignar los viáticos correspondientes al personal designado para efectuar dichas visitas, por los días que dure su permanencia en el Centro Asistencial, y a satisfacción del usuario, sin costo alguno para EsSalud.

- 3.7 La Empresa Residente de mantenimiento **no se encuentra obligada** a ejecutar el **mantenimiento correctivo integral** de los equipos indicados en el **ANEXO N° 02**, ya que para su ejecución será necesaria la contratación de Empresas Especializadas





*Red Asistencial Amazonas*

con personal técnico y software especializado, o por requerirse de herramientas sofisticadas o especializadas de uso exclusivo de los representantes locales del fabricante en el Perú.

Para el caso de los Equipos de Rayos X, la adquisición de los tubos de Rayos X por parte de EsSalud, incluirá su inserción en el cabezal o carcasa y la instalación en el equipo de Rayos X y su respectiva calibración por parte del proveedor del tubo. Por tal motivo, el servicio de mantenimiento con residencia se encontrará exento de esa obligación. Además, el contratista se encuentra exento de realizar controles de calidad a los equipos de Rayos X ya que para esto se necesita de instrumentos de medición especial con certificados vigentes los cuales no son parte de los medios físicos.

- 3.8 La cobertura de mantenimiento de la Empresa Residente incluye también el mantenimiento correctivo de todos aquellos equipos complementarios de uso clínico asistencial y accesorio de equipos coberturados, tales como: procesadoras dentales, chasis con lamina para radiología y mamografía, Estativos mecánicos, UPS, Estabilizadores de los Equipos, Mandiles de Plomo, impresora láser e impresora de tinta conexas a un equipo de Diagnóstico por imágenes, colchón neumático, perforador neumático, tensiómetros, laringoscopios, manoscopios, estetoscopios, etc.

Las actividades de mantenimiento correctivo efectuadas en estos equipos se deberán registrar en el Software de Mantenimiento de ESSALUD - Actividades Complementarias, conforme a lo indicado en el Numeral 6.8 de los presentes Términos de Referencia.

Para la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo que requieran el cambio de repuestos, suministrados ya sea mediante el uso del capital de trabajo o por EsSalud, se deberá elaborar la OTM respectiva.



#### **4 CONDICIONES MINIMAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

##### **RECURSOS HUMANOS**

- 4.1 Los perfiles básicos y la cantidad mínima de personal que la empresa proveedora debe contar para la ejecución del servicio de mantenimiento se indican en el ANEXO N° 03.

El contratista deberá acreditar al iniciar el servicio y en forma mensual que su personal cuenta con seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. No se permitirá el ingreso a los Centros Asistenciales de la Red Asistencial Amazonas - EsSalud al personal del Contratista que no cuente con el referido seguro, considerándose este hecho como inasistencia del personal, la misma que será de entera responsabilidad del Contratista.

- 4.2 El primer día de la ejecución contractual, el contratista deberá presentar el Curriculum Vitae documentado de todo su personal, a efectos de que la Entidad pueda verificar el cumplimiento de los perfiles propuestos. Dichos documentos no serán devueltos, quedando en custodia permanente del Jefe de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces de la Red



**Red Asistencial Amazonas**

Asistencial, o quien haga sus veces, para fiscalización posterior por parte de la Gerencia Central de Infraestructura o del Órgano de Control Institucional.

- 4.3 La experiencia en la especialidad se contabilizará a partir de la obtención del Título o grado de bachiller, según lo indique el perfil mínimo en el ANEXO N° 03.
- 4.4 Durante la ejecución contractual, en caso de reemplazo de un miembro del servicio de mantenimiento por renuncia o enfermedad, el personal que deberá cubrirlo tendrá la misma especialidad y el mismo número de años de experiencia, o superior a lo ofertado.
- 4.5 El personal requerido deberá atender las situaciones imprevistas de cualquier índole que presenten los equipos indicados en los: ANEXO N° 01, ANEXO N° 01-A, ANEXO N° 02 y Equipos complementarios.

El contratista, con el personal requerido deberá atender los equipos que se encuentren bajo su cobertura, en situaciones imprevistas de cualquier naturaleza, fuera de fecha de programación y horario; debiendo planificar y comunicar su rol de retenes de manera semanal o mensual. El personal de reten solo será requerido cuando se presente imprevisto o emergencias fuera de horario habitual de trabajo; esto alcanza, horarios nocturnos, domingos y feriados; sobre el entendimiento de que el servicio deberá estar coberturado de manera permanente las 24 horas del día, domingos y feriados.

El técnico biomédico y técnico electromecánico, entre otras actividades establecidas en los presentes Términos, estará encargado de ejecutar, reportar y entregar oportunamente OTM´s con la conformidad respectiva, así como de emitir informes técnicos cuando estos sean requeridos.

- 4.6 El técnico administrativo, entre otras actividades establecidas en los presentes Términos, estará encargado, de mantener actualizada la información del Software de Mantenimiento de ESSALUD.
- 4.7 El contratista designará un profesional responsable del servicio, quién se hará cargo de coordinar la elaboración, y cumplimiento del *Programa de Mantenimiento* (Preventivo y Correctivo) y correctivos imprevistos, así como de la elaboración de los *Informes Final de Actividades*, dar solución de las situaciones imprevistas que se presenten en los equipos bajo su cobertura, y realizar otras actividades afines e inherentes al servicio, según el requerimiento del Jefe de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces de la Red Asistencial Amazonas.

**RECURSOS FISICOS**

- 4.9 Los medios físicos mínimos que el postor deberá ofertar deben ser nuevos y figurar en el ANEXO N° 04, además el postor deberá asegurarse que estos equipos e instrumentos destacados o trasladados a la Red Asistencial son los adecuados y suficientes para la ejecución del *Programa de Mantenimiento* de los equipos indicados en los: ANEXO N° 01, ANEXO N° 01-A, ANEXO N° 02 y Equipos complementarios y por ende del servicio contratado, en las condiciones pactadas.
- 4.10 El contratista, a su costo, dotará a su personal destacado en la Red Asistencial Amazonas de maletines con herramientas, que permitan la ejecución oportuna del



**Red Asistencial Amazonas**

servicio de mantenimiento; así mismo dotará a su personal de equipos de protección personal, los cuales obligatoriamente deberán ser usados durante la prestación del servicio, para evitar el contacto con agentes contaminantes que podrían afectar su integridad física o deteriorar la eficiencia del trabajo.

- 4.11 Los medios físicos requeridos para la ejecución del servicio se encuentran indicados en el ANEXO N° 04 y serán ingresados a EsSalud dentro de los cinco (05) días hábiles de iniciado el servicio contratado, lo cual será verificado y dado por conforme mediante “Acta de Verificación” por el Área de Mantenimiento de la Red Asistencial. De existir observaciones se otorgará un plazo de subsanación acorde a lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 4.12 Si algún medio físico queda inutilizado durante el periodo del servicio contratado, el contratista deberá sustituirlo inmediatamente por otro de iguales o superiores características.
- 4.13 EsSalud podrá rechazar o disponer sustituir cualquier medio físico que por su estado actual o características constituya un riesgo para la buena ejecución de los trabajos de mantenimiento.

**RECURSOS ECONÓMICOS / REPUESTOS**

- 4.14 El contratista, durante la vigencia del contrato, mantendrá un “capital de trabajo mensual”, cuyo valor total incluido el IGV será:

  
Juan Sebastián Rodríguez Mantahuasi  
INGENIERO ELECTRÓNICO  
B.E.C. CA. 320505

**COBERTURA**

**Equipos Biomédicos,  
electromecánicos y  
complementarios**

**CAPITAL MENSUAL**

**S/. 8,000.00**

**El mismo que forma parte del  
monto mensual adjudicado.**

El capital de trabajo será empleado por el contratista para el suministro de repuestos, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía que las actividades de mantenimiento demanden para el adecuado funcionamiento de los equipos biomédicos y electromecánicos.

El contratista deberá tener el capital de trabajo permanentemente disponible desde el primer día de cada mes y a disponibilidad del Ingeniero Responsable del Servicio, lo cual será verificado por el Jefe de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces de la Red Asistencial.

Sólo se aceptará la indisponibilidad del capital de trabajo en el mes, cuando éste se haya utilizado por completo en el mismo periodo por la necesidad apremiante del servicio; en tal caso, EsSalud se encargará del suministro de los bienes y servicios de manufactura de menor cuantía requeridos, sólo por el periodo restante del mes.

Si el contratista, a pesar de no haberse cubierto el monto máximo mensual del capital de trabajo ofertado, incurre en incumplimiento, previa comunicación por



Red Asistencial Amazonas

escrito de la subsanación del incumplimiento, EsSalud procederá a contabilizar los días para la aplicación de las penalidades correspondientes.

- 4.15 El contratista estará obligado a suministrar repuestos, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía hasta un máximo igual al monto del capital de trabajo establecido en el Numeral 4.14.

El suministro de estos repuestos, materiales y servicios de manufactura requiere la autorización previa del Ingeniero Supervisor de Essalud o quien haga sus veces.

El costo de los repuestos y materiales que el contratista suministre a la Red Asistencial con el uso de su capital de trabajo, serán considerados dentro de la facturación correspondiente a las actividades de mantenimiento mensual (Reporte según Formato 1), no debiendo exceder al monto consignado como capital de trabajo mensual.

El Jefe de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces de la Red Asistencial Amazonas evaluará las facturas o boletas de adquisición de los repuestos, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía, dando su V°B° mediante el sellado de dichos documentos; aquellos que no tengan la conformidad de dicho funcionario, no serán consideradas para el pago. El modelo de sello a utilizar será el siguiente:

Jefe de Unidad de Adquisiciones  
INGENIERO ELECTRÓNICO  
REG. CA. 320385

RED ASISTENCIAL .....
VALIDO PARA USO COMO
"CAPITAL DE TRABAJO"
.....
Mes de pago: .....
V° B° Ing. EsSalud: .....

Para fines de pago de estos repuestos, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía, el contratista deberá adjuntar al Expediente de Pago, fotocopia simple de las boletas o facturas que demuestren la adquisición de los ítems suministrados. Estos documentos deberán tener el visto bueno del Jefe de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces de la Red Asistencial, aquellas que no lo tengan, no serán consideradas en el pago.

Para fines de pago, el contratista deberá adjuntar adicionalmente al Expediente de Pago lo siguiente:

- “Relación de Repuestos y Materiales y Servicios de Manufactura Suministrados a EsSalud”, concordante con las OTM’s (Formato 1)
- Fotocopia simple de las boletas o facturas giradas a nombre del contratista por la compra efectuada, debiéndose observar que los precios de los repuestos, materiales y servicios de manufactura suministrados deben estar de acuerdo al mercado.

Sólo se reconocerá al contratista el monto indicado en los documentos de compra correspondiente a los repuestos, materiales, y servicios de manufactura de menor cuantía suministrados a esta Red, es decir, no se aceptará el recargo del IGV a dicho monto.



*Red Asistencial Amazonas*

- 4.16 Los repuestos de mediana y mayor cuantía que sean necesarios para el cumplimiento del *Programa de Mantenimiento* serán adquiridos y suministrados por la Red Asistencial, con arreglo a su normatividad interna.

En este caso, el contratista está obligado a realizar el diagnóstico del equipo y a desarrollar y entregar a la Red Asistencial la "*Relación de Repuestos y Materiales para el Programa de Mantenimiento*" (Formato N° 02), debiéndose incluir las solicitudes y Especificaciones Técnicas de los repuestos y materiales para el mantenimiento, los cuales deberán ser formulados con claridad y precisión.

El Jefe de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces de la Red Asistencial velará permanentemente para que los bienes y servicios que se requiera adquirir o contratar se encuentren definidos con precisión, tanto en lo referente a las características técnicas, condiciones, cantidad y calidad (artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado).

Una vez adquirido el repuesto respectivo, el contratista deberá efectuar su instalación de acuerdo a lo indicado en el Programa de Mantenimiento del equipo.

De no efectuar el contratista el mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo, éste deberá hacer llegar por escrito al Jefe de la *Unidad Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicio*, o quien haga sus veces en la Red Asistencial, el informe con los motivos por los cuales su representada no ha ejecutado el mantenimiento, para su evaluación, valoración y pronunciamiento correspondiente, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el contrato, Bases Integradas, Oferta Técnica, *Ley de Contrataciones del Estado* y otras que les sean aplicable.

Una vez concluidas las actividades de mantenimiento, el contratista entregará al Jefe de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces de la Red Asistencial los repuestos reemplazados. Esta entrega se acreditará por cada actividad, con la ficha de "*Entrega de Repuestos Reemplazados*" (Formato 4).

Como señal de conformidad, la ficha de "*Entrega de Repuestos Reemplazados*", deberá contar con la firma del Ingeniero Supervisor de EsSalud o quién haga sus veces.

- 4.17 Los repuestos y materiales que suministre el contratista en el marco del contrato, serán nuevos, sin uso y de las características que exijan los equipos incluidos en el ANEXO N° 01 y las actividades de mantenimiento contratadas.

Los repuestos que instale el contratista contarán con una garantía mínima de 03 meses. En caso de defecto o falla del bien, EsSalud notificará de inmediato y por escrito al contratista cualquier reclamo con cargo a esa garantía. Al recibir dicha notificación, el contratista reemplazará, en un plazo no mayor a siete (07) días, los repuestos defectuosos sin costo alguno para la Red Asistencial.

## 5 PROCESO DE ELABORACION DEL PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO



Red Asistencial Amazonas

5.1 El *Programa Anual de Mantenimiento* que ejecutará el contratista, será elaborado por la Unidad de Mantenimiento y aprobado por la *Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial* y será registrado en el Software de Mantenimiento de Essalud, el cual incluye la descripción de las actividades y la frecuencia de ejecución acordes con la característica de cada equipo.

Queda entendido que el *Programa de Anual Mantenimiento* comprende los siguientes documentos:

- a) Programa Anual de mantenimiento Preventivo: Descripción de las Actividades de Mantenimiento por equipo, indicando la frecuencia a ejecutar (según Formato N° 03).
- b) Programa Anual de Mantenimiento Correctivo: Relación de Repuestos y Materiales requeridos por equipo (según Formato N° 03).
- c) Cronograma de visitas a los Centros Asistenciales de la Red Asistencial Amazonas para la ejecución del Mantenimiento preventivo y correctivo programado con viáticos solventados por la empresa contratista (según ANEXO N° 05).

5.2 El contratista tendrá un plazo de siete (07) días, para revisar y/o complementar el *Programa de Anual de Mantenimiento* de la totalidad del equipamiento indicado en el ANEXO N° 01.

  
INGENIERO ELECTRÓNICO  
REG. CIP. 322535

*El contratista al iniciar el servicio debe actualizar el inventario de los equipos coberturados teniendo en consideración que hay equipos que han sido dados de baja y otros que salen de garantía y pasan a cobertura.* Con este inventario actualizado debe revisar, complementar y/o corregir el Programa Anual de Mantenimiento elaborado por Essalud, teniendo en cuenta las actividades y frecuencias indicadas en los manuales de servicio técnico del fabricante.

El plazo establecido en este numeral será contabilizado a partir del siguiente día de suscrito el contrato o de emitida la Orden de Compra.

El Jefe de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces de la Red Asistencial, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles evaluará el Programa actualizado; en caso el Programa esté acorde a las necesidades y requerimientos de EsSalud, éste se dará por aceptado formalmente, caso contrario, se le formularán las observaciones a que hubiera lugar, otorgándose al contratista un plazo no mayor de tres (03) días para su reformulación o adecuación respectiva. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá evaluar resolver el contrato, sin perjuicio de las penalidades que correspondan.

5.3 Una vez aceptado el *Programa de Mantenimiento*, se iniciará con la ejecución de las actividades de dicho programa.

5.4 **Reprogramación:** El Programa de Mantenimiento Preventivo es susceptible de ser reprogramado por diversos factores, tales como: necesidad del servicio por uso continuo del equipo, equipos inoperativos por falta de repuestos o servicios de manufactura que no pueden ser cubiertos con el capital de trabajo, u otras causas



Red Asistencial Amazonas

no atribuibles a la empresa contratada, que impidan la ejecución del mantenimiento preventivo programado en la fecha prevista.

**Modificación:** El Programa de Mantenimiento Preventivo sufrirá su modificación cuando se retiren del inventario en el software de Mantenimiento los equipos que progresivamente se van dando de baja por las áreas usuarias en coordinación con el área de Patrimonio de la Red Asistencial, y cuando se incorporen a la cobertura de mantenimiento los equipos que hayan culminado, sin observaciones, el periodo de garantía.

## 6. PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO

### ORGANIZACIÓN MENSUAL DE ACTIVIDADES

- 6.1 Para los fines de programación y prestación del servicio, se debe entender que el periodo mensual de actividades de mantenimiento se inicia y cierra, el primer y último día de los meses respectivos.
- 6.2 El contratista deberá coordinar permanentemente con el Jefe de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces de la Red Asistencial, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- 6.3 El contratista, cinco (05) días antes de la fecha de inicio del nuevo período mensual entregará al Jefe de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces de la Red Asistencial, el listado de actividades a ejecutar de acuerdo al *Programa de Mantenimiento*.

  
INGENIERO ELECTRÓNICO  
REG. C.I.: 320395

El contratista, entregará al Jefe de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces de la Red Asistencial, la relación de repuestos, materiales y servicios de manufactura necesarios para ejecutar el *Programa de Mantenimiento*, en forma trimestral y cuando la Red Asistencial se los requiera, en el **Formato N° 02: "Relación de Repuestos y Materiales Requeridos para el Programa de Mantenimiento"**.

- 6.4 El contratista utilizará el formato "Orden de Trabajo de Mantenimiento - OTM" que le será proporcionado sin costo alguno por EsSalud, mediante el cual se inicia el requerimiento del mantenimiento, hasta la conformidad final del servicio prestado, a cargo del área usuaria y del área de mantenimiento respectivamente.

### PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

- 6.5 El contratista, de conformidad con las Ordenes de Trabajo de Mantenimiento aprobadas por el Jefe de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces de la Red Asistencial, en la fecha prevista:
  - a) Coordinará con el Jefe del Servicio Usuario, el inicio o ejecución de la actividad del mantenimiento programado, de tal manera que no se interrumpa inopinadamente la labor del servicio usuario.
  - b) Ejecutará el mantenimiento utilizando los medios y recursos aceptados por EsSalud.



*Red Asistencial Amazonas*

- c) Concluido el trabajo demostrará al usuario la eficacia del mantenimiento ejecutado, solicitando al Jefe del Servicio Usuario firme la Orden de Trabajo de Mantenimiento, en el campo correspondiente.
- d) Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga EsSalud.
- e) Aceptada la actividad de mantenimiento, la información disponible en la OTM como: las actividades ejecutadas, la mano de obra empleada, los recursos materiales cambiados y las horas-hombre utilizadas en el mantenimiento del equipo deberán ser registradas en el Software de mantenimiento de ESSALUD.

6.6 El contratista, en caso de no ejecutar la actividad de mantenimiento en la fecha prevista:

- a) Reprogramará el mantenimiento preventivo
- b) Estará sujeto a la aplicación de penalidades, si el incumplimiento fuese atribuible a su representada.

6.7 Una vez concluida la actividad de mantenimiento y firmada la OTM por el Jefe de Servicio en señal de conformidad, la empresa entrega la OTM en un plazo máximo de (02) días al Jefe de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces de la Red Asistencial para su evaluación y conformidad de ser el caso.

6.8 **ACTIVIDADES DE APOYO Y OPERACIÓN: Uso del Actividades Complementarias - Software Mantenimiento de ESSALUD.**

Para los casos en que el contratista ejecute actividades de apoyo y operación de equipos, estas actividades no serán registradas en las Órdenes de Trabajo de Mantenimiento; estas actividades se registrarán como Actividades Complementarias en el Software de Mantenimiento de ESSALUD, el mismo que deberá contener los siguientes campos:

- a) Fecha
- b) Área / Servicio
- c) Nombre del técnico
- d) Hora de inicio y término
- e) Descripción de actividades
- f) Firma de conformidad del servicio (del área usuaria solicitante)

**MANTENIMIENTO FUERA DEL CENTRO ASISTENCIAL**

6.9 Para los fines de lograr mejores resultados del servicio contratado, el Centro Asistencial puede autorizar realizar el mantenimiento del equipamiento que así lo requiera, fuera de las instalaciones de la dependencia hospitalaria.

6.10 El Jefe de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces de la Red Asistencial, solicitará la formulación de la *Papeleta de Salida* por mantenimiento del equipo al Encargado de patrimonio de la Red Asistencial, o quien haga sus veces.

Ministerio de Salud  
INGENIERO ELECTRÓNICO  
REG. CN 16220565





*Red Asistencial Amazonas*

en su integridad y/o subsanar las OTM's observadas por deficiencias, caso contrario, el Jefe de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces de la Red Asistencial, no dará la conformidad correspondiente.

Conforme lo establece el Artículo 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista está obligado a subsanar las deficiencias identificadas en un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del equipo. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendarios, dicho plazo será definido y otorgado por el Jefe de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces de la Red Asistencial.

**CONFORMIDAD DE CADA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO**

6.17 Queda entendido que la Orden de Trabajo de Mantenimiento de EsSalud revisada y dada por conforme por el Jefe de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces de la Red Asistencial, es un documento ineludible, para que éste pueda emitir su Informe Técnico de Conformidad mensual, y el contratista pueda iniciar el trámite de pago del servicio de mantenimiento prestado en el periodo respectivo.

6.18 Una vez concluida la actividad de mantenimiento, la OTM con la firma del Jefe del Servicio Usuario, del contratista, será entregada al Jefe de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces de la Red Asistencial, en un plazo no mayor dos (02) días.

6.19 El Jefe de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces de la Red Asistencial, dará por concluida la intervención del mantenimiento, si el trabajo se ha desarrollado conforme a lo contratado, y además, el registro de la información de las actividades de mantenimiento en la OTM es correcta; habiéndose cumplido estos requisitos, firmará la Orden de Trabajo de Mantenimiento en señal de conformidad.

6.20 Queda entendido que, la OTM será considerada como concluida cuando cuenta con las firmas de conformidad de: Jefe del Servicio Usuario, contratista y Jefe de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces de la Red Asistencial; sin embargo, de presentarse algún inconveniente posterior referente al mantenimiento realizado, el inconveniente deberá ser resuelto como obligación de la Orden de Trabajo de Mantenimiento firmada.

6.21 El Jefe de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces de la Red Asistencial, comunicará los resultados de la evaluación de la Orden de Trabajo de Mantenimiento al contratista, en un plazo no mayor dos (02) días.

6.22 La evaluación que corresponde al Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces de la Red Asistencial, comprende las acciones de la ejecución y cumplimiento de cada actividad de mantenimiento, y las obligaciones esenciales del contratista, que se encuentran plasmadas en las Bases del proceso de selección.

  
Jefe de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios  
INGENIERO-ELECTRÓNICO  
REG. CIP. 320395



Red Asistencial Amazonas

**INGRESO DE INFORMACION DE ORDENES DE TRABAJO AL SOFTWARE DE MANTENIMIENTO DE ESSALUD**

6.23 Concluida y aceptada la Orden de Trabajo de Mantenimiento, el contratista registrará toda la información de la Orden de Trabajo de Mantenimiento, en el software de mantenimiento de EsSalud.

La calidad con la que el contratista registra la información en el software de mantenimiento será evaluada periódicamente por EsSalud.

El Jefe de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces de la Red Asistencial, podrá solicitar en cualquier momento al contratista la entrega de la Base de Datos del software de Mantenimiento de EsSalud actualizada.

**ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION**

6.24 El contratista deberá tener un inventario actualizado de todos los equipos en el software de Mantenimiento de EsSalud y en un Base de Datos alternativa (p.e. MS EXCEL), la misma que deberá incluir: los equipos operativos, inoperativos y para baja, bajo su cobertura y adicionalmente los equipos operativos e inoperativos por garantía y bajo cobertura de terceros especializados.

6.25 Dicha información deberá siempre ser coordinada con el Jefe de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces de la Red Asistencial, y deberá siempre contar con backup de seguridad. En caso, de extravío de la misma, el contratista se hará responsable de dicha información.

**ALTA DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA**

6.26 La Empresa Residente de mantenimiento deberá efectuar el Alta (ingreso) de los equipos hospitalarios, electromecánicos y complementarios adquiridos por la Institución en el Software de Mantenimiento de EsSalud, a fin de registrar las actividades de mantenimiento preventivas y correctivas, y de esta manera contar con la información que permita efectuar futuras tomas de decisión en la gestión del equipamiento hospitalario.

6.27 La *Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios* de la Red Asistencial entregará oportunamente a la Empresa Residente de mantenimiento la información indicada líneas abajo, de los equipos recientemente adquiridos para su registro en el Software de Mantenimiento de EsSalud

- a) Copia del Acta de Recepción de equipos
- b) Copia de la Orden de Compra de los equipos
- c) Copia de la Ficha Técnica de los equipos, indicando la Etiqueta Patrimonial.
- d) Copia del Programa y Procedimientos del Mantenimiento preventivo de los equipos.

6.28 La empresa residente de mantenimiento se encargará en forma permanente del registro del cumplimiento del *Programa de Mantenimiento Preventivo* de los equipos en garantía bajo su cobertura, incluyendo las actividades de

INGENIERO ELECTRONICO  
REG. CA. 320565



*Red Asistencial Amazonas*

mantenimiento correctivo (por garantía), debiendo realizar la actualización de dicha información y generar reportes en forma mensual o cuando sea requerido por la *Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios*.

- 6.29 La empresa residente de mantenimiento que tiene a cargo el registro de los equipos en garantía, verificará el correcto funcionamiento de estos equipos, en coordinación con los usuarios en los respectivos servicios, de ser necesario, en algunos casos muy puntuales apoyarán en el mantenimiento básico a nivel de usuario.
- 6.30 El Jefe de la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial, controlará y efectuará el seguimiento del registro del alta de los equipos asistenciales adquiridos por la Institución y del cumplimiento de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en el software de mantenimiento de EsSalud.
- 6.31 La empresa residente de mantenimiento comunicará formalmente a la *Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios* como máximo cada 30 días calendario, el estado situacional del proceso de alta de los equipos hospitalarios y el grado de cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos en garantía.
- 6.32 Al momento de la culminación del contrato, la Empresa Residente deberá entregar en un USB la información que contenga, equipo por equipo, el cumplimiento del *Programa de Mantenimiento Preventivo* de los Equipos con garantía vigente, incluidos los equipos que salieron de garantía durante la prestación del servicio.
- 6.33 El Técnico Administrativo, bajo la supervisión del responsable del servicio, será el encargado de efectuar el ingreso de las OTM's ejecutadas y aceptadas por EsSalud al software de Mantenimiento de EsSalud, así como de realizar el Alta del equipamiento hospitalario y apoyará al responsable del servicio de mantenimiento en el seguimiento del cumplimiento del Mantenimiento Preventivo durante el periodo de garantía.
- 6.34 Al terminar su periodo de garantía y luego de haberse verificado que el proveedor de los equipos ha culminado a cabalidad con el *Programa de Mantenimiento* contratado con su adquisición, dichos equipos pasarán a la cobertura de la Empresa Residente de mantenimiento.

INGENIERO ELECTRÓNICO  
REG. CIP. 320085

## 7. PROCESO DE PAGO DEL SERVICIO CONTRATADO

### INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

- 7.1 El contratista, dentro de los cinco (05) días siguientes al término de cada período mensual de prestación del servicio, deberá presentar al Jefe de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces de la Red Asistencial, el Informe Mensual de Actividades, conteniendo lo siguiente:
- a) Copia de la Orden de Compra



*Red Asistencial Amazonas*

- b) Las *Órdenes de Trabajo de Mantenimiento* preventivo y correctivo ejecutadas, teniendo en cuenta el Programa de Mantenimiento aprobado y las correspondientes al mantenimiento correctivo imprevisto.
- c) Acta de verificación del cumplimiento de la entrega de medios físicos (la que será realizada al inicio de cada mes)
- d) *Reporte de Operatividad de Equipos* (Según Software de mantenimiento de EsSalud)
- e) Relación detallada de equipos en estado MALO y/o INOPERATIVO (si los hubiera), según Software de Mantenimiento, informando sobre su estado situacional y los motivos por los cuales se encuentran en dicha situación.
- f) Registro Diario de Actividades (actividades de apoyo)
- g) *Lista de actividades reprogramadas* con el visto bueno del Responsable de Mantenimiento.
- h) CD-ROM con la Base de Datos actualizada
- i) Rendición de Gastos por suministro de repuestos, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía, con el visto bueno del Jefe de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces de la Red Asistencial, adjuntando copia de las boletas o facturas.
- j) Reporte del cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos con garantía vigente; se deberá indicar si los proveedores de los equipos ya cumplieron a cabalidad con el *Programa de Mantenimiento Preventivo* contratado con la adquisición de los equipos.
- k) Reporte del Alta de equipos hospitalarios recepcionados en el mes de la prestación del servicio.
- l) Cualquier otra documentación afín solicitada por el Jefe de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces de la Red Asistencial.

INGENIERO ELECTRÓNICO  
REG. CIP. 300365

Los informes deberán ser entregados, impresos y en medio magnético, y es facultad del Jefe de la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces de la Red Asistencial, previa evaluación, aceptar o rechazar el resultado de los Informes.

Debe quedar entendido que cada punto del contenido del *Informe Mensual de Actividades* forma parte del Programa de Mantenimiento, en tal sentido, cualquier retraso en la presentación del informe, o de alguno de sus puntos se penalizará como retraso en el cumplimiento del *Programa de Mantenimiento*.

**CONFORMIDAD MENSUAL Y REVISION DE OTM's EJECUTADAS**

7.2 El Jefe de la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial, dará conformidad del servicio emitiendo un *Informe Técnico de Conformidad* de acuerdo a la normatividad interna de EsSalud; este Informe será el único documento que permitirá el pago del servicio de mantenimiento y será elevado al área de finanzas, y deberá contener lo siguiente:

- a) Cuadro consolidado de Actividades Ejecutadas por Centro Asistencial.



*Red Asistencial Amazonas*

- b) Penalidades aplicables al contratista, utilizando el Formato 5 (de ser aplicable).
- c) Comprobante de Pago.
- d) Orden de servicio y/o contrato.
- e) Planilla electrónica de trabajadores.
- f) Comprobantes de aportaciones al sistema de salud, SNP y/o AFP correspondiente al mes.
- g) Comprobante de depósito de haberes de los trabajadores en sus cuentas de ahorro correspondiente al mes.
- h) SCTR vigente del Personal.

Esta documentación deberá presentar el Contratista en la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial.

- 7.3 Previamente al otorgamiento de la conformidad de servicio el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios, o quien haga sus veces y el Personal Técnico de Planta de la Red Asistencial, revisará las OTM's correspondientes a las actividades de mantenimiento ejecutadas en el mes.

**FORMA DE PAGO**

- 7.4 ESSALUD realizará el pago por el servicio pactado a favor del Contratista.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el Contratista ESSALUD debe contar con la siguiente documentación:

- a) Informe Técnico de Conformidad emitido por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial.
- b) Cuadro consolidado de Actividades Ejecutadas por Centro Asistencial.
- c) Penalidades aplicables al contratista, utilizando el Formato 5 (de ser aplicable).
- d) PECOSER, debidamente suscrito por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios, y el área administrativa del Centro Asistencial
- e) Comprobante de Pago
- f) Orden de servicio y/o contrato.
- g) Planilla electrónica de trabajadores.
- h) Comprobantes de aportaciones al sistema de salud, SNP y/o AFP correspondiente al mes.
- i) Comprobante de depósito de haberes de los trabajadores en sus cuentas de ahorro correspondiente al mes.
- j) SCTR vigente del Personal.

**8. CULMINACION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL**

**INFORME FINAL DE CONFORMIDAD DE LA PRESTACION**

De conformidad con el artículo 168° del *Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado*, la conformidad requiere del Informe del funcionario responsable del área



**Red Asistencial Amazonas**

usuaria (*Jefe de la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios*), quien deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

Al igual que para otorgar la conformidad al servicio de mantenimiento prestado, el contratista está obligado a subsanar las deficiencias identificadas en un plazo prudencial, en función a su complejidad. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (08) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, EsSalud podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

La **Conformidad Final** a cargo del Jefe de la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial se otorgará en base al *último informe (Informe Final)* presentado por la empresa residente de servicios, debiendo este informe final incluir la siguiente información adicional:

- a) Cuadro mensualizado con la cantidad de OTM's preventivas y correctivas (programadas e imprevistas) en todo el periodo contractual.
- b) Cuadro mensualizado del Estado de Equipamiento: BUENO, MALO e INOPERATIVO.
- c) Cuadro mensualizado de actividades de mantenimiento reprogramadas con el V° B° del Jefe de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces de la Red Asistencial.
- d) Cuadro mensualizado con las actividades de mantenimiento programadas no ejecutadas por causas atribuibles al contratista
- e) Cuadro mensualizado con las actividades de mantenimiento programadas no ejecutadas por causas atribuibles a la Entidad.
- f) Cuadro mensualizado de Gastos por el suministro de repuestos, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía utilizando el capital de trabajo.
- g) Cuadro mensualizado de Gastos de Mantenimiento preventivo y correctivo en el equipamiento (incluyendo el capital de trabajo).

Jefe de la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios  
INGENIERO ELECTRÓNICO  
Nº. CIP. 30565

En aras de conseguir la Conformidad de la Prestación, el contratista deberá seguir los siguientes pasos:

- 8.1 El contratista en un plazo máximo de siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente a la fecha de conclusión de la última actividad de mantenimiento, comunicará a la *Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios*, o quien haga sus veces de la Red Asistencial sobre la *Culminación de las Actividades de Mantenimiento*.
- 8.2 Con la comunicación a EsSalud sobre la *Culminación de las Actividades de Mantenimiento*, el contratista entregará el **Informe Final**.
- 8.3 Si el contratista no adjunta alguna de la información requerida en el numeral 8, EsSalud dará por no presentada la comunicación sobre la *Culminación de las Actividades de Mantenimiento*.
- 8.4 **Constancia de la Prestación**

En concordancia con el artículo 169 del Reglamento de la *Ley de Contrataciones del Estado*: otorgada la conformidad de la prestación, el Área de Administración es el único autorizado para otorgar al contratista, de oficio o a pedido de parte,



*Red Asistencial Amazonas*

una constancia que deberá precisar, como mínimo, la identificación del objeto del contrato, el monto correspondiente y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista; dicho documento deberá contar con el V°B° del Jefe de la *Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios* de la Red Asistencial.

Sólo se podrá diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que éstas sean canceladas.

EsSalud por lo que corresponda, efectuará el pago final del servicio de mantenimiento y extenderá el *Certificado de Prestación*.

**9. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

9.1 El contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufriera EsSalud por acción, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reparar los daños causados o reemplazar los bienes a satisfacción de la Entidad. Si en el término de siete (07) días calendario, el contratista no realiza la reparación o reemplazo, EsSalud descontará automáticamente, el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento del contratista.

La reparación, o reemplazo por sustracción, se cumplirá sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales que el caso obligue.

Si el monto de la facturación pendiente de pago no cubre el valor de la reparación o reemplazo, y el contratista no se pronuncia al respecto, EsSalud ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento y la Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

9.2 El contratista es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con EsSalud.

9.3 El contratista es responsable del pago oportuno de las remuneraciones de su personal destacado, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse, escolaridad, etc.

9.4 A EsSalud no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.

9.5 El contratista es responsable que su personal cuente con seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

**10. HORARIOS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

10.1 Los recursos humanos requeridos por la Red Prestacional, deberán cubrir jornadas laborales de 48 horas semanales de lunes a sábado, o en otros horarios, cuando la necesidad del servicio así lo demande.

*Jhian Espinoza*  
INGENIERO EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES  
REG. CIP. 320565



Red Asistencial Amazonas

Los horarios podrán ser modificados a requerimiento de EsSalud.

- 10.2 El personal técnico atenderá las situaciones imprevistas que se presenten en los centros asistenciales, sin limitaciones de horario, para lo cual indicarán teléfonos celulares para la comunicación del requerimiento, debiéndose dar respuesta dentro de las dos (02) horas siguientes a la llamada.

#### 11. PERSONAL DESTACADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

- 11.1 El personal del contratista deberá tener amplio conocimiento de las actividades que le competen, según el perfil y las funciones que tendrán de acuerdo a los presentes Términos de Referencia.

- 11.2 El personal del contratista deberá cumplir las siguientes normas de conducta:

- ✓ Pulcritud y orden personal en todo momento
- ✓ Puntualidad y responsabilidad
- ✓ Respeto, cortesía y buenas costumbres
- ✓ Utilizar el uniforme, zapatos y fotocheck, que el contratista le entregará a su costo, en forma impecable y decorosa.

- 11.3 El contratista proporcionará como mínimo al año y de su propio peculio, cuatro (04) juegos de uniformes de trabajo completos (Técnicos, Personal Administrativos), y el fotocheck a su personal destacado en los Centros Asistenciales de la Red:

- ✓ 02 juegos de uniformes al tercer día del inicio de la prestación del servicio.
- ✓ 02 juegos de uniformes al inicio del séptimo mes de la prestación
- ✓ 01 fotocheck al inicio de la prestación
- ✓ Material EPP.

Su cumplimiento será supervisado por el Jefe de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces de la Red Asistencial.

- 11.4 El Jefe de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces de la Red Asistencial, mediante comunicación simple, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal, cuando éste no cumpla las normas de higiene establecidas y las normas disciplinarias de la Institución, así como incurra en reincidencia de inasistencias injustificadas.

- 11.5 El Jefe de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces de la Red Asistencial, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal, cuando éste demuestre negligencia y/o incapacidad en el cumplimiento de sus actividades.

- 11.6 El cambio del personal indicado en los numerales anteriores (11.4 y 11.5) se debe realizar en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas. El personal retirado por medidas disciplinarias e incapacidad no podrá ser reasignado a otro Centro Asistencial de la Red.

- 11.7 El contratista para realizar el cambio de un personal deberá coordinar previamente con el Jefe de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y

Jefe de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios  
INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS  
RUC. CIP. 300585



Red Asistencial Amazonas

Servicios o quien haga sus veces de la Red Asistencial, sustentando debidamente el motivo del cambio.

## 12. CONDICIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

La oferta de la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos hospitalarios y electromecánicos en los Centros Asistenciales de la Red Asistencial Amazonas debe incluir:

- Mano de obra para ejecutar la programación, ejecución y el control de las actividades del mantenimiento programado e imprevisto,
- Implementos de seguridad: mascarillas desechables, guantes de látex, guantes aislantes, gafas de protección, etc.
- Uso, mantenimiento y depreciación de los medios físicos del proveedor, utilizados en el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Gastos por repuestos, materiales y/o servicios de manufactura menor utilizando el capital de trabajo
- Gastos financieros y administrativos
- Uniformes, fotocheck, etc.
- Movilidad, Alojamiento y Alimentación para Atender Visitas a los Centros Asistenciales Periféricos Distantes Según el Programa de Mantenimiento e Imprevistos.
- Equipos de comunicación
- Utilidad
- IGV
- Otras exigencias establecidas en los presentes Términos de Referencia.

## 13. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

**13.1 PENALIDAD POR MORA** - Esta penalidad será aplicada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 161 y 162 del Reglamento de la *Ley de Contrataciones del Estado*, Ley N° 30225 aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y la modificación del Reglamento mediante D.S. N° 344-2018-EF

La Entidad podrá aplicar al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.



Red Asistencial Amazonas

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F: 0.25

b.2) Para obras, F: 0.15

13.2 **OTRAS PENALIDADES** - Artículo 163 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, *Ley N° 30225 aprobado* por D.S. N° 350-2015-EF y la modificación del Reglamento mediante D.S. N° 344-2018-EF

Estas penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de los *Términos de Referencia*, será aplicado al periodo de la conformidad y será acumulativo hasta el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total.

Serán causales de penalidades por incumplimiento lo siguiente:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Caducidad de la Licencia o Autorización de la contratista emitida por el IPEN, para la prestación de servicio de mantenimiento de Fuentes Ionizantes.	1% del valor de la Orden de Compra	La penalidad se aplicará por única vez.
2	Retraso en la renovación de la licencia o Caducidad de la Licencia individual del personal del contratista emitido por el IPEN	1% del valor de la Orden de Compra	La penalidad se aplicará por cada día de atraso.
3	No utilizar Insumos Básicos para el mantenimiento programado e imprevisto de los equipos bajo su cobertura.	1% del valor de la Orden de Compra	La penalidad se aplicará por única vez.
4	Documentación incompleta después de haber emitido su informe y haber solicitado su subsanación.	1% del valor de la Orden de Compra	La penalidad se aplicará por días de atraso.
5	No se ha podido determinar fehacientemente que los repuestos o partes a reemplazar son nuevos, para primer uso.	1% del valor de la Orden de Compra	La penalidad se aplicará por única vez.
6	Demora en la instalación de repuestos por parte de la empresa que fueron adquiridos por EsSalud, así como también el retraso en la devolución de los repuestos usados.	3% del valor de la Orden de Compra	La penalidad se aplicará por días de atraso.
7	Retraso injustificado en la culminación de inventario y la presentación de la actualización del programa Anual de	3% del valor de la Orden de Compra	La penalidad se aplicará por días de atraso.

Juan Elvira Montalván  
 INGENIERO ELECTRÓNICO  
 R.N.G. CIP. 320585



Red Asistencial Amazonas

	mantenimiento elaborado por EsSalud		
8	Incumplimiento o retraso de plazo de entrega de informe final de consolidado.	1% del valor de la Orden de Compra	La penalidad se aplicará por cada día de atraso luego de vencido el plazo.
9	Personal no cuenta con seguro complementario	1% del valor de la Orden de Compra	La penalidad se aplicará por cada trabajador que no cuente con seguro y será acumulativo.
10	No reemplazar a un personal con otro de igual perfil o superior. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento	1% del valor de la Orden de Compra	La penalidad se aplicará por cada trabajador que no cuente con seguro y será acumulativo.
11	Incumplimiento de horario de prestación del servicio	1% del valor de la Orden de Compra	La penalidad se aplicará por cada día de incumplimiento y por cada trabajador de la empresa.
12	No contar con la totalidad de medios físico, se contabilizará por cada medio físico y será acumulativo.	1% del valor de la Orden de Compra	La penalidad se aplicará por única vez.
13	Retraso injustificado en la revisión del Programa de Mantenimiento Preventivo y subsanación de observaciones formuladas a dicho Programa, según el plazo otorgado por escrito (o vía e-mail) por EsSalud. El retraso se contabilizará por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo.	1% del valor de la Orden de Compra	La penalidad se aplicará por única vez.
14	Retraso injustificado en la ejecución del Programa de Mantenimiento de los equipos y/o retraso injustificado en la entrega y subsanación de observaciones formuladas a dicho Programa, así como la atención de imprevistos. El retraso se contabilizará por cada equipo y será acumulativo.	1% del valor de la Orden de Compra	La penalidad se aplicará por única vez.
15	Dilatación en la entrega y uso de uniformes y fotocheck a todo el personal del servicio, será contabilizado por cada día de incumplimiento.	1% del valor de la Orden de Compra	La penalidad se aplicará por cada trabajador que no cuente con uniformes y fotocheck.

  
 Juan Carlos Montalván  
 INGENIERO ELECTRÓNICO  
 REG. CH 320385



*Red Asistencial Amazonas*

16	Falta de disponibilidad del Capital de Trabajo, a pesar de que éste no se ha utilizado hasta el tope máximo mensual indicado en las Bases y Oferta Técnica. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento.	1% del valor de la Orden de Compra	La penalidad se aplicará por única vez.
17	No reemplazar a un personal con otro de igual perfil o superior. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento.	1% del valor de la Orden de Compra	La penalidad se aplicará por única vez.
18	Inoperatividad o mal funcionamiento del equipo y sus componentes periféricos por causas atribuibles al contratista. Se contabilizará por cada día de inoperatividad o mal funcionamiento, y por equipo, la penalidad será acumulativa.	1% del valor de la Orden de Compra	La penalidad se aplicará por única vez.
19	La inasistencia injustificada del personal designado para ejecutar el servicio de mantenimiento según programa de mantenimiento preventivo, o en las fechas acordadas entre el contratista y EsSalud. Se contabilizará por cada día que se presente el incumplimiento y será acumulativo.	1% del valor de la Orden de Compra	La penalidad se aplicará por única vez.
20	Otros retrasos u omisiones a las exigencias u obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento.	1% del valor de la Orden de Compra	La penalidad se aplicará por única vez.

INGENIERO ELECTRÓNICO  
 REG. CIR. 202095

EsSalud verificará la infracción cometida y elaborará un acta firmada por: el Jefe de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios, o quien haga de sus veces por parte de ESSALUD.

ESSALUD ANTES DE APLICAR LA PRIMERA MULTA, por las penalidades, procederá por única vez a notificar a EL CONTRATISTA adjuntando el acta correspondiente, sobre la falta cometida, dándole oportunidad para que enmiende o subsane en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, solo en aquellas que no impliquen delito.

**14. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Los requisitos mínimos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:



Red Asistencial Amazonas

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b><u>UN (01) - INGENIERO RESPONSABLE</u></b></p> <p><b>Requisitos:</b> Ingeniero biomédico ó electrónico, titulado, colegiado y habilitado.</p> <p><b><u>TRES (03) - PERSONAL TÉCNICO A (BIOMÉDICO)</u></b></p> <p><b>Requisitos:</b> Técnico o Bachiller en Electrónica / Mecánico / Electrónica Industrial / Electrotecnia Industrial.</p> <p><b><u>DOS (02) - PERSONAL TÉCNICO B (ELECTROMECAÁNICO)</u></b></p> <p><b>Requisitos:</b> Técnico en Refrigeración / Aire acondicionado / Electrotecnia industrial / Mecánico de mantenimiento / Electricidad.</p> <p><b>Acreditación:</b> El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><b><u>INGENIERO RESPONSABLE</u></b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Deberá acreditar capacitación no menor de cincuenta (50) horas en Gestión de mantenimiento de Equipos Biomédicos y/o Electromecánicos.</li> <li>– Deberá acreditar capacitación no menor de veinte (20) horas en Protección Radiológica en Radiodiagnóstico Médico (mantenimiento), emitido por la Entidad competente (Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN).</li> <li>– Deberá acreditar capacitación no menor de cuarenta (40) horas en Ley de contrataciones del estado.</li> </ul>

Jhair E. ...  
 INGENIERO ELECTRÓNICO  
 RES. C.N. 320585



Red Asistencial Amazonas

Jhonny C. Pineda  
 INGENIERO ELECTRÓNICO  
 N.º 320933

	<p><b><u>PERSONAL TÉCNICO A (BIOMÉDICO)</u></b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Deberá acreditar una capacitación no menor de 20 horas en instalación, operación y mantenimiento de equipos biomédicos.</li> </ul> <p><b><u>PERSONAL TÉCNICO B (ELECTROMECAÁNICO)</u></b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Deberá acreditar capacitación no menor de 20 horas en instalación, operación y mantenimiento de equipos electromecánicos en general.</li> <li>– Deberá acreditar capacitación no menor de 20 horas en instalación, operación y mantenimiento de Plantas de Oxígeno Medicinal.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b>                  Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
<p><b>B.4</b></p>	<p><b><u>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</u></b></p> <p><b><u>INGENIERO RESPONSABLE</u></b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>Deberá acreditar tiempo de experiencia no menor de cuatro (04) años en intervenciones de equipamiento biomédico en entidades públicas de salud o entidades privadas de salud.</p> <p><b><u>PERSONAL TÉCNICO A (BIOMÉDICO)</u></b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>Deberá acreditar tiempo de experiencia no menor de dos (02) años en intervenciones de equipamiento biomédico en entidades públicas de salud o entidades privadas de salud.</p> <p><b><u>PERSONAL TÉCNICO B (ELECTROMECAÁNICO)</u></b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>Deberá acreditar tiempo de experiencia no menor de dos (02) años en intervenciones de equipamiento electromecánico en entidades públicas de salud o entidades privadas de salud.</p> <p><b>Acreditación:</b></p>



Red Asistencial Amazonas

	<p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul>
	<p><b>C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 900,000.00 (Novecientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerará Servicios similares a los siguientes: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE QUIPAMIENTO HOSPITALARIO (BIOMEDICO Y/O ELECTROMECHANICO) EN ENTIDADES DE SALUD PUBLICA O ENTIDADES DE SALUD PRIVADA.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Red Asistencial Amazonas

(20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

  
INGENIERO ELECTRÓNICO  
N.º. C.P. 320555



**Red Asistencial Amazonas**

- |  |   |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</li><li>• En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</li></ul> |
|--|---|

  
INGENIERO ELECTRÓNICO  
REG. CIP. 320085



**RED ASISTENCIAL DE SALUD AMAZONAS – ESSALUD**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-ESSALUD-RAAM1 (2413A00031) – DERIVADA DEL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-ESSALUD/RAAM-1**

HOSPITAL I HIGOS URCO-CHACHAPOYAS

N°	DENOMINACION ESPECIFICA	COD. PATRIM.	MARCA	MODELO	SERIE
1	GRUPO ELECTROGENO	00163109	PERKINS	DIM 150 PE	
2	INCUBADORA DE TRANSPORTE ESTANDAR	00682186	FAMEN	IT58TS	CF-5537
3	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA DE 15 P3 - 2 PUERTAS	00683291	INRESA	I450GWSN1	150739300
4	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DECORATIVO 60,000 BTU/HR	01222826	LG	AVNQ60GM2A4	912TACXBZ363
5	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DECORATIVO 24,000 BTU/HR	APFO0097	LENOX	10ACB24-9P	5899A
6	EQUIPO DE ULTRASONIDO TERAPEUTICO	00163175	ENRAF NONIUS	ENDOMED 582	05586
7	MAQUINA DE ULTRASONIDO INTRAVASCULAR	00166528	VOLCANO	S5	0460712
8	TANQUE DE PARAFINA	00681288	PARA PACK	NS-300	75374 BP
9	REFRIGERADORA DE 04 PIES CUBICOS NO FROST	00681740	LG	GM-351QC	906MRAQ30584
10	EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA	00681813	CHATTANOOGA	INTELECT ADVANCED	1611
12	EQUIPO DE ELECTROTERAPIA DE CORRIENTES MULTIPLES	00681814	CHATTANOOGA	INTELEC ADVANCED	1075
13	EQUIPO DE ELECTROTERAPIA DE CORRIENTES MULTIPLES	00682112	CHATTANOOGA	INTELECT MOVIL ULTRASINIC	T1321
14	EQUIPO DE ULTRASONIDO TERAPEUTICO	00682113	CHATTANOOGA	INTELECT MOVIL ULTRASONIC	T3076
15	EQUIPO DE LASERTERAPIA PORTATIL	00684262	BTL	BTL-4110 LASER TOPLINE	028TOB006696
16	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	00163859	MARGUETTE HELIGE	CARDIOSERV	40587
17	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO A VAPOR DE 02 PUERTAS (200 A 310 LITROS)	00683342	MATACHANA	SC501 E-2	E-28541
18	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA	00683343	MARATHON	¿5BH56P	00255-03
19	EQUIPO ABLANDADOR DE AGUA DE 5 GPM	00684585	PENTAIR	263/740F	8388876-
20	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	00163645	WELCH ALLYN	44202	25200

**RED ASISTENCIAL DE SALUD AMAZONAS – ESSALUD**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-ESSALUD-RAAM1(2413A00031) – DERIVADA DEL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-ESSALUD/RAAM-1**

21	CUNA DE CALOR RADIANTE	00163822	FANEM	BAS1	G58709
22	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	00680777	SAVION	ES711	7919
23	PULSIOXIMETRO	00681031	NELLCOR	N560	011508050274
24	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	00684054	EDAN INSTRUMENTS	SONOTRAX	M20609170021
25	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	00684055	EDAN INSTRUMENTS	SONOTRAX	M20609220287
26	ELECTROBISTURI MONO/BIPOLAR-POTENCIA ALTA	00684154	KLS MARTIN	MAXIUM	ME40210703209783
27	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 48,000 BTU/HR PARA DUCTOS 100% A	00060064	LENOX	S/M	S/S
28	ASCENSOR MONTACAMILLA DE 1400 KG	00163389	THYSSENKRUPP	FREQUENCEDYNE	0001
29	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	00163823	THOMAS	1243	119900000236
30	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	00163862	THOMAS	1243	089900000186
31	CUNA DE CALOR RADIANTE	00680114	FANEM	2051-UCI	MAD 24651
32	MESA DE PARTOS	00680120	METAX INDUSTRIA NACIONAL	ELITE 630	E630-00122
33	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	00680708	CAMI	HOSPIVAC 350	5311
34	EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA DE USO GENERAL	00680784	OLYMPUS	VTRIOS-OTV-57V	7786073
35	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGICO	00680897	CARL ZEISS	OPMI VISO 140	6212404158
36	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS E INTERNAS	00681231	NIHON KOHDEN	TEC 5531K	03402
37	MAQUINA DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO COMPLETO	00682073	GE-DATEX OHMEDA	AVANCE	AN3N9663
38	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA	00683344	KLS MARTIN	V16/V16	MV16A3C342416C2300
39	MESA DE OPERACIONES DE USO BÁSICO + TRAUMATOLOGÍA	00683467	MEDIFA	MEDIFA 6000 (601120)	25566
40	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	00683681	METAX	M -720 PLUS	56262
41	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	00683683	METAX	M-720 PLUS	56264
42	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	00683684	METAX	M-720 PLUS	56265
43	ASPIRADOR DE SECRECION RODABLE	00684074	ELMASLAR	LIFETIME SA01HT	SA0120070326

**RED ASISTENCIAL DE SALUD AMAZONAS – ESSALUD**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-ESSALUD-RAAM1 (2413A00031) – DERIVADA DEL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-ESSALUD/RAAM-1**

44	PULSIOXIMETRO	00684108	BISTOS	BT-720	DEL-80112
45	PULSIOXIMETRO	00684113	BISTOS	BT-720	DEL-80109
46	PULSIOXIMETRO	00684114	BISTOS	BT-720	DEL-80117
47	MESA DE PARTOS ELECTRICA	00684151	METAX	E-640 PLUS	54747
48	ELECTROBISTURI MONO/BIPOLAR DE POTENCIA MEDIA	00684152	ERBE	VIO 300 S	11480600
49	ELECTROBISTURI MONO/BIPOLAR POTENCIA ALTA	00684153	KLS MARTIN	MAXIUM	ME40210703209751
50	ELECTROBISTURI MONO/BIPOLAR POTENCIA ALTA	00684155	KLS MARTIN	MAXIUM	ME40210703209746
51	ELECTROBISTURI MONO/BIPOLAR POTENCIA ALTA	00684156	KLS MARTIN	MAXIUM	ME4021073209748
52	MAQUINA DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO BASICO DIGITAL	00684157	GENERAL ELECTRIC	CARESTATION 650 A1	SM720040038MA
53	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	00163115	THOMAS	MEDIPUM	104
54	ASCENSOR PARA PASAJEROS - 980 KG	00163387	THYSSENKRUPP	FREQUENCEDYNE	0002
55	ELECTROCAUTERIO	00681114	WEM	HF-1120	03997
56	VIDEO COLPOSCOPIO ADULTO	00683258	EDAN INSTRUMENTS	C6A	312137-M15201250001
57	ECOGRAFO DOPPLER A COLOR AVANZADO	00683588	CANON	APLIO 300	NF-C1962075
58	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA	00163395	TUTTNAUER	2340 EP	9901013
59	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL	00163399	VILLA SISTEMI MEDICALI	83603610	24030009
60	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL	00163696	FIAD	EXPLOR-X65	661060
61	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA (25 A 45 LITROS)	00680705	TUTTNAUER	2545 E	2708101
62	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA (25 A 45 LITROS)	00680770	TUTTNAUER	2545E	1425
63	PROCESADOR AUTOMATICO DE PELICULAS - BAJA CAPACIDAD	00681737	VELOPEX	SPRINT	SP/4628
64	EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACION	00683529	ULTRADENT	VALO	V55602
65	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO MAS COMPRESORA	00684644	DABI ATLANTE	CROMA AIR	500002760405
66	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO MAS COMPRESORA	00684645	DABI ATLANTE	CROMA AIR	500002760401
67	EQUIPO DE FOTOTERAPIA	00163968	MEDIX	LU-4P	1188

**RED ASISTENCIAL DE SALUD AMAZONAS – ESSALUD**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-ESSALUD-RAAM1(2413A00031) – DERIVADA DEL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-ESSALUD/RAAM-1**

68	INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR	00681120	FANEM	VISION 1186	CJ-3858
69	EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACION	00683173	PHOENIX MEDICAL SYSTEMS	LED-PT100	1537
70	NEBULIZADOR	00682122	OLIDEF	C-71 PLUS	106699
71	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	02750114	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	JH20210315005
72	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	02750141	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	JH20210315064
73	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	02750161	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	JH20210315053
74	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	02750174	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	I0821341
75	ASCENSOR MONTACARGAS DE 1,250 KG	00163388	THYSSENKRUPP	FREQUENCEDYNE	0003
76	REFRIGERADORA	00163493	LG	S/M	904KR00126
77	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	00163539	HANAULUX	BLUE 80	98072215
78	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	00164011	THOMAS	1243	119900000235
79	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	00165606	MEMMERT	UM400	B942.1184
80	NEBULIZADOR	00166121	THOMAS	MEDI PUMP-1127	69700000186
81	NEBULIZADOR	00166966	THOMAS	MEDI PUMP-1127	110600005121
82	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	00680095	GE MARQUETTE	DASH 3000	CBG07111081GA
83	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION URGENCIA	00680773	SAVION	ES711	7915
84	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION URGENCIA	00680774	SAVION	ES711	7801
85	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION URGENCIA	00680775	SAVION	ES711	7916
86	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	00680776	PHILIPS	MP 40	DE72833212
87	CAMILLA DE TRANSPORTE	00680888	STRYKER	MX-PRO R3	80841417
88	ELECTROCARDIOGRAFO DE 03 CANALES	681137	BIOCARE	ECG-1101	0108101298
89	INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR	00681124	FANEM	VISIÓN 2186	CJ3792
90	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	00681134	BIOCARE	ECG-101	108101297
91	VENTILADOR DE TRANSPORTE	00682167	WEINMANN	MEDUMAT/TRANSPORT	2158
92	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	00683605	EDAN	SE-3	N04050079
93	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	00683685	METAX	M-720 PLUS	56266
94	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	00683688	MINDRAY	EPM12	AC601002484
95	PULSIOXIMETRO	00684116	BISTOS	BT-720	684116

**RED ASISTENCIAL DE SALUD AMAZONAS – ESSALUD**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-ESSALUD-RAAM1 (2413A00031) – DERIVADA DEL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-ESSALUD/RAAM-1**

96	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	00684150	AEONMED	OLM 9550	010053
97	ASPIRADOR DE SECRECION RODABLE	00684265	CAMI	NEW ASKIR 30	89615
98	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	00684405	OLIVE	OLV-10	2021038124
99	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV AVANZADO	00684459	MINDRAY	SV600	AA6-13012164
100	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV AVANZADO	00684460	MINDRAY	SV600	AA6-13012165
101	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV AVANZADO	00684461	MINDRAY	SV600	AA6-13012166
102	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	00684462	MINDRAY	BENEVISION N15	F5-13026562
103	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	00684464	MINDRAY	BENEVISION N15	F5-13026583
104	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	00684517	JIANGSU SHUANG SHENG MEDICAL APPLIANCE	SZ-5AW	N20210226938
105	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION URGENCIA	00684528	METAX	IC-10	68484
106	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION URGENCIA	00684529	METAX	IC-10	68483
107	ASPIRADOR DE SECRECION RODABLE	00684531	ELMASLAR	LIFETIME SA01HT	SA0121030616.
108	ASPIRADOR DE SECRECION RODABLE	00684532	ELMASLAR	LIFETIME SA01HT	SA0121030573
109	ASPIRADOR DE SECRECION RODABLE	00684534	ELMASLAR	LIFETIME SA01HT	SA0121030639
110	DEFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	02751526	CU MEDICAL SYSTEMS	LIFEGAIN CU HD1	M4R39E007
111	REFRIGERADORA DOMESTICA DE 02 PUERTAS	00683297	SAMSUNG	RF221NCTASL	OAH84BBG300028Y
112	PLANTA GENERADORA DE OXIGENO PARA USO MEDICINAL CAPACIDAD 20 A 40 M3/HORA	00684574	PCI (PACIFIC CONSOLIDATED INDUSTRIES LLC)	MDOCS 500	1000014018
113	ELECTROBOMBA DE AGUAS SERVIDAS DE 20 GPM	00681387	HIDROSTAL	SM	2009080953
114	ELECTROBOMBA DE AGUAS SERVIDAS DE 20 GPM	00681388	HIDROSTAL	SM	2009080952
115	ELECTROBOMBA DE AGUA DE 5.7HP TRIFACICO	00681917	HIDROSTAL	100-0299	99060142
116	ELECTROBOMBA DE AGUA 5.7 HP TRIFASICA	00681918	HIDROSTAL	100-0299	2009102148
117	AUTOKERATOREFRACTOMETRO	00712480	NIDEK	A.R.K-530-A	431371
118	ESTUFA CULTIVO	00162520	MEMMERT	BM 400	D492-0773

**RED ASISTENCIAL DE SALUD AMAZONAS – ESSALUD**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-ESSALUD-RAAM1(2413A00031) – DERIVADA DEL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-ESSALUD/RAAM-1**

119	REFRIGERADORA PARA BANCO DE SANGRE	00163204	FORMA SCIENTIFIC	3684 NUN CFC	24586-6
120	MICROSCOPIO BINOCULAR	00163220	CARL ZEISS	STANDAR 25 ICS	31745
121	MICROSCOPIO BINOCULAR	00163221	NIHON KOHDEN	YS2-H	247582
122	LAVADOR DE MICRO PLACAS DE ELISA	00680294	AWARENESS	STAT FAX 2600	3200-2250
123	LECTOR DE MICROPLACAS DE ELISA	00680295	AWARENESS	STAR FAX 2600	2600-5550
124	MICROSCOPIO BINOCULAR	00680782	MICROS	MCX 100 DAFFODIL	1694
125	CONGELADOR HORIZONTAL DE -20°C	00682074	VESTFROST	MF114	20101846825
126	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	00163984	MEMMERT	UM 400	913495
127	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	00164009	HERAEUS	HANAULUX BLUE 80	99018173
128	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	00164014	NIHON KOHDEN	TEC 7531K	01202
129	NEBULIZADOR	00166700	SILFAB	N27-A	01-1698-16-P
130	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	681083	CAREWELL	ECG-1101	101B08400507EZ1
131	PULSIOXIMETRO	00680790	GENERAL ELECTRIC	TRUSAT	FCD062900325A
132	PULSIOXIMETRO	00681026	NELLCOR	N560	011508050271
133	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	00681135	BIOCARE	ECG-101	108101302
134	PULSIOXIMETRO ADULTO	00683199	NONIN	7500	501722404
135	INCUBADORA NEONATAL - NEONATAL	00683546	GENERAL ELECTRIC	GIRAFFE INCUBATOR CARESTATION CS1	TAAY70117
136	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	00683680	METAX	M-720 PLUS	56261
137	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	00683686	METAX	M-720 PLUS	56262
138	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	00683687	MINDRAY	EPM12	AC6-01002483
139	MONITOR DE FUNCIONES VITALE DE 05 PARAMETROS	00683689	MINDRAY	EPM12	AC6-01002485
140	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	00683690	MINDRAY	EPM12	AC6-01002486
141	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	00683691	MINDRAY	EPM12	AC6-01002487
142	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	00684149	AEONMED	OLM 9550	010087
143	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	00684555	GENERAL ELECTRIC	CARESCAPE B650	STF21250005HA
144	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	00684556	GENERAL ELECTRIC	CARESCAPE B650	STF21250003HA

**RED ASISTENCIAL DE SALUD AMAZONAS – ESSALUD**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-ESSALUD-RAAM1 (2413A00031) – DERIVADA DEL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-ESSALUD/RAAM-1**

145	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	00684558	GENERAL ELECTRIC	CARESCAPE B650	STF21250004HA
146	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	02750094	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	JH20210315088
147	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	02750179	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	I0821353
148	BAÑO MARIA	00163198	JP SELECTA	PRECISDIG	359899
149	ESTUFA CULTIVO	00163201	SELECTA	206	364461
150	MICROCENTRIFUGA	00163203	HERAEUS	BIOFUGUE	75003577
151	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	00163224	MEMMERT	UM400	B492-1174
152	ESTUFA CULTIVO	00163235	MEMMERT	UM400	D4920776
153	BAÑO MARIA	00165832	MEMMERT	N-350	880228
154	MICROSCOPIO BINOCULAR	00681152	OLYMPUS	CX-31	8J11817
155	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (15 A 25 PIES CUBICOS)	00681243	THERMO	REL 2304D21	NO8U-138742-UN
156	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	00681575	LABCONCO	LOGIC	081296725B
157	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (15 A 25 PIES CUBICOS)	00681805	THERMO SCIENTIFIC	RE2304D	NI9U-138933
158	CENTRIFUGA DE MESA PARA TUBOS	00681806	THERMO SCIENTIFIC	CL-10	40907286
159	CENTRIFUGA DE MESA PARA TUBOS	00683078	THERMO SCIENTIFIC	ST8	720113091712
160	MICROSCOPIO BINOCULAR	680709	MICROS	DM750	1643
161	DESTILADOR DE AGUA	00683206	NUVE	NS-103	02-2832
162	ESTERILIZADOR A CALOR SECO 53 LITROS	00683324	MEMMERT	SN-55	B215.2494
163	MICROSCOPIO BINOCULAR	00683341	BOECO	BM-700-Y-PL	1004239
164	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO SIMPLE	00163836	HERAUS	HANAULUX BLUE 80	99018471
165	ELECTROBOMBA CONTRA INCENDIO DE 100 GPM	00163107	SIEMENS	SM	S/S
166	COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO	00163108-03	CAMPBELL HAUSFELD	T63BXBYD1131	S/S
167	BOMBA DE VACIO CLINICO DE 10 HP	00163111	SULLAIR	VS-10 5AC	
168	HOSPI-TOPICO	00163875	THOMAS	1133	099900003363
169	NEBULIZADOR	00166699	THOMAS	S/M	000167
170	LAMPARA DE HENDIDURA	00680749	TOPCON	SL- D7	706822

**RED ASISTENCIAL DE SALUD AMAZONAS – ESSALUD**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-ESSALUD-RAAM1(2413A00031) – DERIVADA DEL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-ESSALUD/RAAM-1**

171	INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR	00681119	FANEM	VISION 2186	CJ-3817
172	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (15 A 25 PIES CUBICOS)	00681203	THERMO SCIENTIFIC	REL2304D	N21U-140015-UN
173	VENTILADOR DE TRANSPORTE PARA AMBULANCIA	00682138	WEINMANN	MEDUMAT/TRANSPORT	1918
174	REFRIGERADORA ICE LINE (105 A 150 LITROS)	00683185	DOMETIC	TCW 3000 AC	4151291
175	REFRIGERADORA ICE LINE (105 A 150 LITROS)	00683187	DOMETIC	TCW 3000 AC	4151297
176	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	00683682	METAX	M -720 PLUS	56263
177	PULSIOXIMETRO	00684109	BISTOS	BT-720	DEL-80111
178	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	00684401	OLIVE	OLV-10	2021038020
179	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	00684402	OLIVE	OLV-10	2021038120
180	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	00684403	OLIVE	OLV-10	2021038176
181	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	00684404	OLIVE	OLV-10	2021038164
182	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	00684406	OLIVE	OLV-10	2021038070
183	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	02750101	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	JH20210315004
184	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	02750123	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	JH20210315036
185	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DECORATIVO 24,000 BTU/HR	APF00097	LENOX	S/M	52815F
186	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 36,000 BTU/HR PARA DUCTOS 100% A	APFO0098	LENOX	10ACB36-11P	5696J
186	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO - RADIOGRAFÍA (POTENCIAL MEDIA)	00163402	TOSHIBA	KXO-30R	B9613713
188	EQUIPO DE MAMOGRAFIA DIGITAL	00683325	HOLOGIC	SELENIA DIMENSIONS	81011155805
189	ECOGRAFO DOPPLER A COLOR AVANZADO	00683534	HITACHI	ARIETA V70	20684653
190	EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL	00684075	POSKOM	PXP-100CA	PTH100CA-2006-034

**RED ASISTENCIAL DE SALUD AMAZONAS – ESSALUD**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-ESSALUD-RAAM1 (2413A00031) – DERIVADA DEL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-ESSALUD/RAAM-1**

**HOSPITAL I EL BUEN SAMARITANO-BAGUA GRANDE**

N°	NOMBRE DE EQUIPO	ET.PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	SERIE
1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA 24,000 BTU/HR	00166944	MIRAY	AMV-240	31
2	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	2750284	OLIVE	OLV-10	2021040241
3	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	02750264	OLIVE	OLV-10	2021040260
4	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	02750284	OLIVE	OLV-10	2021040241
5	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	02750328	OLIVE	OLV-10	2021040289
6	TANQUE DE COMPRESAS CALIENTES	00162497	HIDROCOLLATOR	M-2	17286
7	CORTADORA DE YESO	00162501	OSCILOW	GL 2000/83	62866
8	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA 18,000 BTU/HR	00166942	MIRAY	AMV-240	
9	TANQUE WHIRPOOL ESTACIONARIO MIEMBROS INFERIORES	00681138	WHITEHALL	E-27-S	C-2329
10	TANQUE DE COMPRESAS CALIENTES	00681277	CHATTANOOGA	M-2	19312
11	TANQUE DE PARAFINA	00681278	WHITEHALL	PT-18-S	75376BP
12	REFRIGERADORA	00162515	PHILIPS	EW912	S/S
13	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DECORATIVO 72,000 BTU/HR	00680952	LENNOX	TCAD7282BN1Y	5607D13990
14	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO A VAPOR DE 02 PUERTAS (200 A 310 LITROS)	00683347	MATACHANA	SC 501 E-2	E-28542
15	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA PARA LABORATORIO	00683348	MARATHON	¿5BH56P	G14J200167
16	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	00682495	TONGYE	YAX-100M-35A	AEB-01-15
17	MONITOR FETAL	00683204	EDAN INSTRUMENTS	F3	330085M14306990 23

**RED ASISTENCIAL DE SALUD AMAZONAS – ESSALUD**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-ESSALUD-RAAM1(2413A00031) – DERIVADA DEL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-ESSALUD/RAAM-1**

18	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	00683205	EDAN INSTRUMENTS	SD5	560107-M146022 20013
19	DOPPLER ULTRASONIDO FETAL	00684056	EDAN INSTRUMENTS	SONOTRAX	560042-M2060 9170029
20	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DECORATIVO 60,000 BTU/HR	01222816	LG	AVNQ60GM2A4	U CON:0A1M00K6-001TAPECS208 EVP:001TAEJDD268
21	OXIMETRO TRANSCUTANEO	01226288	S/M	S/M	0A120A1226
22	OXIMETRO TRANSCUTANEO	01226291	S/M	S/M	0A120A1214
23	OXIMETRO TRANSCUTANEO	01226293	S/M	S/M	0A120A1216
24	OXIMETRO TRANSCUTANEO	01226294	S/M	S/M	0A120A1217
25	OXIMETRO TRANSCUTANEO	01226295	S/M	S/M	0A120A1218
26	ASPIRADOR DE SECRECIONES NEONATAL	00162405	MEDI PUMP	1133	89500000070
27	ELECTROBISTURI DE COAGULACION BIPOLAR	00162412	AESULAP	GN300	002199
28	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT PARA DUCTOS DE 48,000 BTU/HR	00162432	CARRIER	38CKB036330	2895E03499
29	CUNA DE CALOR RADIANTE	00180025	AIR SHIELDS	PM 78-1B	MT00444
30	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 60,000 BTU/HR PARA DUCTOS	00680953	LENNOX	TCA06082BN1Y	5607D09678
31	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	00681090	NIHON KOHDEN	TEC - 5531K	03481
32	ELECTROBISTURI MONO / BIPOLAR DE POTENCIA ALTA	00681127	WEM	SS-601MCA	0023
33	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	00681204	CAMI	NEW-OSPIVAC 350	6759

**RED ASISTENCIAL DE SALUD AMAZONAS – ESSALUD**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-ESSALUD-RAAM1 (2413A00031) – DERIVADA DEL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-ESSALUD/RAAM-1**

34	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	00682499	GEMMY	SU 305	1226685
35	ELECTROBISTURI MONO/BIPOLAR- POTENCIA ALTA	00683465	LED SPA	SURTRON 50D	4560220863
36	MESA DE OPERACIONES DE USO BÁSICO + TRAUMATOLOGÍA	00683466	MEDIFA	MEDIFA 6000 (601120)	22567
37	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	00683600	RIMSA	PENTALED 28	23531
38	MAQUINA DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO BÁSICO DIGITAL	00684060	GENERAL ELECTRIC	CARESTATION 650 A1	SM7200400023MA
39	EQUIPO DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA	00684061	STRYKER	1588 AIM	20A513944
40	ELECTROBISTURI MONO/BIPOLAR- POTENCIA ALTA	00684064	KLS MARTIN	MAXIUM	ME4021070320 9829
41	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	00684065	AEONMED	OLM9550	010074
42	MESA DE PARTOS ELECTRICA	00684067	METAX	E-640 PLUS	54745
43	PULSIOXIMETRO	00684127	BISTOS	BT-720	DEL80123
44	PULSIOXIMETRO	00684128	BISTOS	BT-720	DEL80120
45	PULSIOXIMETRO	00684129	BISTOS	BT-720	DEL80119
46	PULSIOXIMETRO	00684130	BISTOS	BT-720	DEL80122
47	PULSIOXIMETRO	00684131	BISTOS	BT-720	DEL80128
48	PULSIOXIMETRO	00684132	BISTOS	BT-720	DEL80125
49	PULSIOXIMETRO	00684133	BISTOS	BT-720	DEL80124
50	PULSIOXIMETRO	00684134	BISTOS	BT-720	DEL80121
51	PULSIOXIMETRO	00684136	BISTOS	BT-720	DEL80126
52	ASPIRADOR DE SECRECION RODABLE	00684533	ELMASLAR	LIFETIME SA01HT	SA0121030539

**RED ASISTENCIAL DE SALUD AMAZONAS – ESSALUD**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-ESSALUD-RAAM1(2413A00031) – DERIVADA DEL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-ESSALUD/RAAM-1**

53	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 60,000 BTU/HR PARA DUCTOS	00680951	LENNOX	TCAD60B2BN1Y	5607D09679
54	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	00682496	TONGYE	YDX-100M-35A	AEB-01-17
55	INCUBADORA NEONATAL - ESTANDAR	00683552	GENERAL ELECTRIC	GIRAFFE OOMNIBED CARESTATION CS 1	TAAY70124
56	ELECTROCAUTERIO	00680717	CONMED	HYFRECTOR 2000	07HGJ220
57	LAMPARA QUIRÚRGICA RODARLE	00683599	RIMSA	PENTALED 28	23530
58	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE	00683359	VILLA SISTEMI MEDICALI	ENDOGRAPH DC	29170395
59	CONGELADOR HORIZONTAL DE -20°C	00682075	VESTFROST	MF 114	20101846804
60	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	00680097	GENERAL ELECTRIC	DASH-400	SBGO7121369GA
61	PULSIOXIMETRO ADULTO	00680871	GENERAL ELECTRIC	GTM21089-1512-T3	FCC08290124SA
62	CAPNOGRAFO + PULSIOXIMETRO	00681091	RESPIRONICS	7100	80-06131
63	INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR	00681123	FANEM	VISION -2186	CJ-3809
64	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	00681443	DEVILBISS	7305P-D	PD293167
65	DOPPLER VASCULAR PORTATIL	00682118	HADECO	SMARTOOP3030E X	10040012
66	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	00682171	PHILIPS	HEART START	US00548483
67	PULSIOXIMETRO	00682182	VITAL SIGNUS	MD-200	111011600297
68	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	00682198	DEVILBISS	7305P-D	PD333540
69	PULSIOXIMETRO	00682492	NONIN	7500	501465795
70	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	00682500	GENNY	SU-305	1226680
71	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	00683602	EDAN	SE-3	360250-M18C11480023

**RED ASISTENCIAL DE SALUD AMAZONAS – ESSALUD**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-ESSALUD-RAAM1 (2413A00031) – DERIVADA DEL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-ESSALUD/RAAM-1**

72	VENTILADOR DE TRANSPORTE	00684078	ZOLL	EMV+ 731 SERIES	AY20F017827
73	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DECORATIVO 60,000 BTU/HR	01222811	LG	AVNQ60GM2A4	0011TAACDD152 UC/ 910TARUA1278
74	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (15 A 25 PIES CUBICOS)	00683174	ARCTIKO	PR-500	12,14 1024947
75	CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO	00683322	YORK	YNDA-48FS	D2000594802153 16160003/EVAP.242 201947150300 003
76	ECOGRAFO PORTATIL	00681149	TOSHIBA	SSA-510A	P5A0874574
77	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	00162533	MEMMERT	U-25	870-575
78	NEBULIZADOR	00166969	MEDI PUMP	1127	11060000730
79	INCUBADORA DE TRANSPORTE ESTANDAR	00680714	FANEM	IT18TS	CF3801
80	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 07 PARAMETROS	00682921	GENERAL ELECTRIC	CARESCAPE B650	SEW13348527HA
81	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	00684066	MINDRAY	EPM12	AC6-01002475
82	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	00684068	MINDRAY	EPM12	AC6-010024 76
83	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	00684069	MINDRAY	EPM12	AC6-010024 78
84	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	00684070	MINDRAY	EPM12	AC6-010024 73
85	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	00162513	MEMMERT	U-25	851-276
86	BAÑO MARIA	00162528	MEMMERT	W350	870454
87	MICROCENTRIFUGA	00166684	HERAEUS	BIOFUGE	40397422
88	ESPECTROFOTOMETRO	00166685	THERMO ELECTRON	GENESYS	3SGG253022

**RED ASISTENCIAL DE SALUD AMAZONAS – ESSALUD**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-ESSALUD-RAAM1(2413A00031) – DERIVADA DEL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-ESSALUD/RAAM-1**

89	CENTRIFUGA DE TUBOS	00166949	BOECO	C-28A	0000169
90	ESTUFA CULTIVO	00681292	MEMMERT	INE 200	E208-0790
91	REFRIGERADORA PARA BANCO DE SANGRE	00683075	JORSAC	CBS-16	02/2014
92	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML)	00683076	THERMO SCIENTIFIC	ST8	720113101605
93	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (15 A 25 PIES CUBICOS)	00683175	ARCTIKO	PR-500	12,14 1024935
94	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO	00683176	ARCTIKO	PR-500	12,14 1024951
95	MICROSCOPIO BINOCULAR	00683192	LEICA	DM750	
96	REFRIGERADORA DE 10 PIES CUBICOS NO FROST	00683298	SAMSUNG	F221NCTAS	0AH84BBG300023
97	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA 18,000 BTU/HR	00682036	LG	W182CM	10000189516080 0278
98	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	02750091	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	JH20210315029
99	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	02750128	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	JH20210315075
100	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	02751971	CU MEDICAL SYSTEMS	LIFEGAIN CU HD1	S/S
101	REFRIGERADORA	00681742	LG	GM-351QC	906MRZL30573
102	GRUPO ELECTROGENO DE 135 KW	00681910	PERKINS	MP-134	Y069585
103	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 500 GPM	00681914	HIDROSTAL	B1.1/2X2	2009070278
104	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 500 GPM	00681915	HIDROSTAL	B1.1 2X2	2009102127
105	ABLADOR DE AGUA	BPFN0099	CANATURE	268 STM	8388874
106	REFRIGERADORA ICE LINE (105 A 150 LITROS)	00683183	DOMETIC	TCW 3000 AC	4171064

**RED ASISTENCIAL DE SALUD AMAZONAS – ESSALUD**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-ESSALUD-RAAM1 (2413A00031) – DERIVADA DEL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-ESSALUD/RAAM-1**

107	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	00683603	EDAN	SE-3	M18C11480023
108	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DECORATIVO 60,000 BTU/HR	01222810	LG	AVNQ60GM2A4	U CON:9L1M00M1-911TACXEJ355 EVA:001TAPEDD208
109	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DECORATIVO 60,000 BTU/HR	01222818	LG	AVNQ60GM2A4	U CON:9M1M00CK-912TACHCM823 EVA:001TAMADD267
110	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DECORATIVO 60,000 BTU/HR	01222820	LG	AVNQ60GM2A4	U CON:0A1M00K6-001TAEJCS100 EVAP:001TAACDD15 2
111	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DECORATIVO 60,000 BTU/HR	01222822	LG	AVNQ60GM2A4	U CON:001TARUCS110 EVA:912TAYVBZ362
112	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DECORATIVO 60,000 BTU/HR	01222824	LG	AVNQ60GM2A4	U CON:9M1M00CK-912T AXTCM834 EVP:911TAGHGF615
113	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DECORATIVO 60,000 BTU/HR	01222825	LG	AVNQ60GM2A4	U CON:001TAPECS088 EVA:911TAZFGF613
114	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DECORATIVO 60,000 BTU/HR	01222836	LG	AVNQ60GM2A4	U CON:912TAPECM816 EVAP:001TACXDD21 1
115	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO - RADIOGRAFÍA (POTENCIAL MEDIA)	00680719	SHIMADZU	O.6/1.2P3230K	0362R85012
116	ECOGRAFO DE USO GENERAL	00680720	MINDRAY	MP-8800PLUS	MC7B1297
117	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DECORATIVO DE 18,000 BTU/HR	00682153	YORK	YHEC18FS-ADG	
118	ECOGRAFO DOPPLER A CALOR AVANZADO	00683542	HITACHI	ARIETA V70	
119	EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL	00684267	POSKOM	PXP-100CA	PTH100CA-2009-012

**RED ASISTENCIAL DE SALUD AMAZONAS – ESSALUD**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-ESSALUD-RAAM1(2413A00031) – DERIVADA DEL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-ESSALUD/RAAM-1**

**HOSPITAL I HEROES DEL CENEPA- BAGUA**

N°	Denominación General	Código Patrimonial	Marca	Modelo	Serie
1	AGITADOR PARA LABORATORIO	00166109	VORTEX	VM-300	503713
2	AGITADOR VÓRTEX	00166111	VOMEX	VM-300	503712
3	AGITADOR VÓRTEX	00166110	VORTEX	VM-300	503711
4	ASCENSOR	00162090	OTIS	VLf-1610-SC	S/S
5	ASPIRADOR DE SECRECIONES	00684266	CAMI	NEW ASKIR 30	'84864
6	ASPIRADOR DE SECRECIONES	00682936-01	THOMAS	1637	51300000678
7	ASPIRADOR DE SECRECIONES	00681245	CAMI	NEW HOSPIVAC-350	6927
8	ASPIRADOR DE SECRECIONES	00166683	THOMAS	1133	30500004864.
9	ASPIRADOR DE SECRECIONES	00681242	S/M	S/MD	S/S
10	ASPIRADOR DE SECRECIONES	00682498	GEMMY	SU 305	1226673
11	ASPIRADOR DE SECRECIONES	00682497	TONGYE	YDX-100M-35A	AEB-01-16
12	ASPIRADOR DE SECRECIONES	00161828	THOMAS	1243	40000000268
13	ASPIRADOR DE SECRECIONES	00161824	AESFULAP	GF 90-2529	2529
14	ASPIRADOR DE SECRECIONES	00161797	THOMAS	1243	40000000274
15	ASPIRADOR DE SECRECIONES	00161338	THOMAS	1243	40000000270
16	ESTERILIZADOR	00161859	ALL AMERICAN	25 X	
17	BALANZA PARA LABORATORIO	00683234	SARTORIUS	PRACTUM 124-1S	31510283
18	BALANZA PARA LABORATORIO	00161938	EXPLORER	OHAUS	19511182-1-1245
19	BALANZA ELECTRONICA	00681761	GUERSA	XK-3113 SAC	0053
20	BALANZA ELECTRONICA	00681758	GUERSA	XK-3113 SAC	NO TIENE
21	BALANZA ELECTRONICA PEDIATRICA	00683383	DETECTO	S/M	C17007592
22	BALANZA MECANICA	00165396	SECA	SM	S/S.
23	BALANZA MECANICA	00161406	SECA	S/MD	S/S
24	BARRAS PARALELAS	00681284	REHAB	INSTITUCIONAL	NO TIENE
25	BAÑO MARIA	00683077	MEMMERT	WNB10	L314.0523
26	BAÑO MARIA	00161937	SELECTA	206MP	359901
27	CAMA CAMILLA	00683694	METAX	M-720 PLUS	56260
28	CAMA CAMILLA	00683692	METAX	M-720 PLUS	56258
29	CAMA CAMILLA	00683693	METAX	M-720 PLUS	56259
30	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	00681503	LABCONCO	LO6IC	374002714858
31	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	00161880	CARRIER	RHGE-100ZK	152F439904582

**RED ASISTENCIAL DE SALUD AMAZONAS – ESSALUD**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-ESSALUD-RAAM1 (2413A00031) – DERIVADA DEL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-ESSALUD/RAAM-1**

32	CENTRIFUGA	00681294	THERMO SCIENTIFIC	IEC CL 10	40911823
33	CENTRIFUGA	00680431	BOECO GERMANY	C-28A	00003000
34	CONCENTRADOR DE OXIGENO	00684508	JIANGSU SHUANG SHENG MEDICAL APPLIANCE	SZ-5AW	N20210226932
35	CONCENTRADOR DE OXIGENO	00684511	JIANGSU SHUANG SHENG MEDICAL APPLIANCE	SZ-5AW	N20210226931
36	CONCENTRADOR DE OXIGENO	00684516	JIANGSU SHUANG SHENG MEDICAL APPLIANCE	SZ-5AW	N20210226935
37	CONCENTRADOR DE OXIGENO	00684510	JIANGSU SHUANG SHENG MEDICAL APPLIANCE	SZ-5AW	N20210226930
38	CONGELADORA PARA LABORATORIO	00682076	VESTFROST	MF114	2101846870
39	CONTADOR DE CÉLULAS	00681155	KERT LAB	HM-1	KL-161445
40	DEFIBRILADOR	00682172	PHILIPS	HEART START MRX	US000548481
41	DEFIBRILADOR	00681093	NIHON KOHDEN	TEC5531K	3436
42	DEFIBRILADOR	00682919	INSTRAMED	CARDIOMAX	30801CM5251
43	DESTILADOR	00683207	NUVE	NS-103	340074
44	DESTRUCTOR DE AGUJAS HIPODERMICAS	00680305			
45	DESTRUCTOR DE AGUJAS HIPODERMICAS	00680304		DAC 3000	3515
46	ULTRASONIDO FETAL	00684057	EDAN INSTRUMENTS	SONOTRAX	M20609170025
47	ULTRASONIDO FETAL	00683203	EDAN INSTRUMENTS	SD 5	560107- M14602220014
48	ULTRASONIDO FETAL	00683202	EDAN INSTRUMENTS	SD-5	560107- M14602220015
49	ULTRASONIDO FETAL	00164368	HADECO	ES-102-EX	N04050073
50	ECOGRAFO	00680739	MINDRAY	DP-8800PLUS	2131B - 01000
51	ECOGRAFO	00683538	HITACHI	ARIETTA V70	20684654
52	ELECTROBISTURI	00681128	WEM	SS-601MCA	85
53	ELECTROBISTURI	00161826	VALLEY LAB	FORCE-EZ-8	F9J3655B
54	ELECTROBISTURI	00684105	KLS MARTIN	MAXIUM	ME40210703209806
55	ELECTROBOMBA	00681916	HIBROSTAL	1.9HP	2009070647
56	ELECTROBOMBA	00162180	HIDROSTAL	D56J-1296	97081652

**RED ASISTENCIAL DE SALUD AMAZONAS – ESSALUD**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-ESSALUD-RAAM1(2413A00031) – DERIVADA DEL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-ESSALUD/RAAM-1**

57	ELECTROCARDIOGRAFO	00683604	EDAN	SE-3	360250-M18C11480021
58	ELECTROCARDIOGRAFO	00680433	CAREWELL	ECG-1101	E1B0701053
59	ELECTROBISTURI	00680741	CONMED	HYFRECATOR 2000	07HGJ219
60	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	01222831	LG	AVNQ60GM2A4	001TAVYDD183
61	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	01222837	LG	AVNQ60GM2A4	001TARUDD182
62	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	01222841	LG	AVNQ60GM2A4	001TAVYDD207
63	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	00161879	CARRIER	RHGE-100ZK	NO TIENE
64	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	00161954	YORK	S/M	S/S
65	VIDEO ENDOSCOPIO RIGIDO	682493	STRYKER	1288 HD	13C015674
66	FOTOPOLIMERIZADOR	00683532	ULTRADENT	VALO	V56934
67	FOTOTERAPIA	00161412	MEDIX	LU4P	1191
68	EQUIPO DE RAYOS X CONVENCIONAL	00681094	VILLA SISTEMI MEDICALI	ENDOS DC	35080607
69	EQUIPO DE RAYOS X CONVENCIONAL	00161896	TOSHIBA	KXO-30R	09460-W9
70	EQUIPO DE RAYOS X CONVENCIONAL	00684269	POSKOM	PXP-100CA	PTH100CA-2009-011
71	ELECTROTERAPIA	00166931	PHYMED	MEGASONIC 226	
72	ELECTROTERAPIA	00682114	CHATTANOOGA	INTELEC MOVIL ULTRASONIDO 2776	T2821
73	ESPECTROFOTOMETRO	00680738	JENWAY	6400	3310
74	ESTERILIZADOR	00683200	MEMMERT	SN30	B1140272
75	ESTERILIZADOR	00162025	MEMMERT	SCHUTZART	B492.1183
76	ESTERILIZADOR	00161935	MEMMERT	BM-200	920030
77	ESTERILIZADOR	00680737	TUTTNAUER	2545E	2708211
78	ESTERILIZADOR	00166951	TUTTNAUER	3870EHS	2701015
79	ESTERILIZADOR	00161861	TUTTNAUER	4472EPV1	9909020.
80	INCUBADORA NEONATAL	00681559	MEMMERT	INE 200	E2080774
81	INCUBADORA DE CULTIVO	00161930	MEMMERT	BM200	D492.0774
82	GRUPO ELECTROGENO	00161878	PERKINS	YB50496	46843430
83	INCUBADORA NEONATAL	00166742	DRÄGER	ISOLETTE TI500	LP05059
84	INCUBADORA NEONATAL	00682933	DRÄGER	T500 GLOBE TROTTER	HU01924
85	INCUBADORA NEONATAL	00683549	GENERAL ELECTRIC	GIRAFFE INCUBATOR CARESTATION CS1	TAAY70154.
86	INCUBADORA NEONATAL	00681121	FANEM	VISION 2186	CJ-3825

**RED ASISTENCIAL DE SALUD AMAZONAS – ESSALUD**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-ESSALUD-RAAM1 (2413A00031) – DERIVADA DEL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-ESSALUD/RAAM-1**

87	LAMPARA QUIRURGICA	00683676	MERIVAARA	Q FLOW 6I + 6I	191224-161710
88	LAMPARA QUIRURGICA	00161845	HERAEUS	HANAULUX	99018470
89	LAMPARA QUIRURGICA	00684148	AEONMED	OLM 9550	010057
90	LAMPARA QUIRURGICA	00683601	RIMSA	PENTALED 28	23532
91	LAMPARA QUIRURGICA	00161788	HERAEUS	HANAULUX BLUE 80	98071474
92	LAVADOR	00681558	AWARENESS	STAT FAX 2600	2600-6460
93	FOTOMETRO	00681560	AWARENESS	STAT.FAX 2600	3200-2668
94	MONITOR DE 3 FUNCIONES VITALES	682934	DRAGER	INFINITY VISTA	5516864574
95	EQUIPO DE ANESTESIA	00684632	DRÄGER	PERSEUS A500	ASRB-0039
96	EQUIPO DE ANESTESIA	00681310	DATEX OHMEDA	S/5AVANCE	6422948
97	EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO	00161741	S/M	S/MD	NO TIENE
98	MESA DE PARTOS	00161813	S/M	S/MD	NO TIENE
99	MESA DE PARTOS	00684106	METAX	E-640 PLUS	54746
100	CENTRIFUGA	00166917	BIOFUGUE	HERAUS	D37530
101	MICROSCOPIO	00683191	LEICA	DM750	830138875VV0086
102	MICROSCOPIO	00683190	LEICA	DM750	8340145448VX0015
103	MICROSCOPIO	00683189	LEICA	DM750	8340138875VV0001
104	MICROSCOPIO	00680787	MICRO AUSTRIA	MCX-100- DAFFQOIL	866
105	MONITOR	00683698	MINDRAY	EPM12	AC6-01002479.
106	MONITOR	00683697	MINDRAY	EPM12	AC6-01002477.
107	MONITOR	00683700	MINDRAY	EPM12	AC6-01002481
108	MONITOR	00683699	MINDRAY	EPM12	AC6-01002480
109	MONITOR	00683696	MINDRAY	EPM12	AC6-01002474.
110	MONITOR	00680098	GENERAL ELECTRIC	DASH 400	SBG07111025GA
111	MONITOR	02750137	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	JH20210315032
112	MONITOR	00680743	PHILIPS	MP-20	DE72833211
113	MONITOR	00680742	PHILIPS	MP-20	DE72833210
114	MONITOR	00683701	MINDRAY	EPM12	AC6-01002482
115	MONITOR	00683695	MINDRAY	EPM12	AC6-01002472
116	ULTRASONIDO FETAL	00683201	EDAN INSTRUMENTS	F-3	330085- M14306990031
117	NEBULIZADOR	00682433	CAMI	CLINEB	3544
118	PROCESADOR DE PELICULAS	00681739	VELOPEX	SPRINT	SP/4620
119	PULSIOXIMETRO	00684125	BISTOS	BT-720	DEL-80138
120	PULSIOXIMETRO	00684122	BISTOS	BT-720	DEL-80136
121	PULSIOXIMETRO	00684124	BISTOS	BT-720	DEL-80135
122	PULSIOXIMETRO	00684126	BISTOS	BT-720	DEL-80134
123	PULSIOXIMETRO	00684119	BISTOS	BT-720	DEL-80132
124	PULSIOXIMETRO	00684118	BISTOS	BT-720	DEL-80130.
125	PULSIOXIMETRO	00684120	BISTOS	BT-720	DEL-80129
126	PULSIOXIMETRO	00682180	CHOICE	MD2000A	111011600096

**RED ASISTENCIAL DE SALUD AMAZONAS – ESSALUD**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-ESSALUD-RAAM1(2413A00031) – DERIVADA DEL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-ESSALUD/RAAM-1**

127	PULSIOXIMETRO	00680740	GENERAL ELECTRIC	GTM21089-1512-T3	FCD06290154SA
128	PURIFICADOR DE AGUA	00161860	AQUA NOVA		
129	REFRIGERADORA	00683299	SAMSUNG	RF221NCTASL	04H84BBG300014F
130	REFRIGERADORA	00681743	LG	ELECTROCOL	
131	REFRIGERADORA	00681745	LG	GM-351QC	SS
132	REFRIGERADORA	00683184	DOMETIC	TCW 3000 AC	4171067AC
133	REFRIGERADORA	00681502	THERMO SCIENTIFIC	REL2304D	N20U-138958-UN
134	REFRIGERADORA CLINICA	00681501	THERMO SCIENTIFIC	REL2304D	ZOU138958-NU
135	REFRIGERADORA CLINICA	00681202	THERMO SCIENTIFIC	REL2304D	19U-138932U
136	TANQUE DE COMPRESAS	00681282	CHATTANOOGA	M-2	19314
137	TANQUE DE COMPRESAS	00166930	PHYMED	C12	S/S
138	TANQUE DE HIDROTERAPIA	00681140	WHITEHALL	E-27-S	C100639
139	TANQUE DE PARAFINA	00681283	WHITEHALL	PT-18-Ş-V-INT	75375BP
140	UNIDAD DENTAL	00684647	DABI ATLANTE	CROMA AIR	500002591341
141	UNIDAD DENTAL	00681144	GNATUS	INOVA PLUS SFE	105003044
142	VENTILADOR CLINICO	00684077	ZOLL	EMV+ 731 SERIES	AY20F017937
143	VENTILADOR CLINICO	00684059	NORTHERN MEDITEC	CRIUS V6	V6-10611006
144	VENTILADOR CLINICO	01226847	STERNMED	VENTO 62	J00000200800565

**RED ASISTENCIAL DE SALUD AMAZONAS – ESSALUD**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-ESSALUD-RAAM1 (2413A00031) – DERIVADA DEL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-ESSALUD/RAAM-1**

<b>CAP II-RODRIGUEZ DE MENDOZA</b>						
<b>N°</b>	<b>UBICACION</b>	<b>NOMBRE DE EQUIPO</b>	<b>ET. PATRIMONIAL</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>SERIE</b>
1	LABORATORIO	MICROSCOPIO BINOCULAR	00165825	NIKON	YS2-H	247479
2	LABORATORIO	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML)	00680430	BOECO	C-28A	302
3	LABORATORIO	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (15 A 25 PIES CUBICOS)	00681808	THERMO SCIENTIFIC	REL2304D	N21V-140017-UN
4	LABORATORIO	INCUBADORA DE CULTIVO (140 A 200 LITROS)	00681809	MEMERT	INE 200	E2080782
5	LABORATORIO	BAÑO MARIA	00681810	MEMERT	WNBIO	L308.0918
6	LABORATORIO	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	00681812	LABCONCO	LOGIC	081296676B
	LABORATORIO	CONTADOR DE CELULAS ELECTRONICO	00681153	KERLAB	HMI	50300
8	LABORATORIO	MICROCENTRIFUGA	00680781	THERMO FISHER	CL 17	75002495
9	ESTERILIZACION	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	00165867	MEMERT	U25	862-594
10	ESTERILIZACION	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA (25 A 45 LTS)	00680710	TUTTNAUER	2545E	27008109
11	ESTERILIZACION	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	00165811	MEMMERT	UM-40	870-784
12	RAYOS X	ECOGRAFO DE USO GENERAL	00681151	TOSHIBA	FAMIO 8	N2108Z2039
13	RAYOS X	PROCESADOR AUTOMATICO DE PELICULAS - ALTA CAPACIDAD	00682487	AFP	MINI MEDICAL	30097
14		REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (15 A 25 PIES CUBICOS)	00681807	THERMO SCIENTIFIC	REL2304D21	32304220D2A0B000A
15	RAYOS X	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO - RADIOGRAFÍA (POTENCIA MEDIA)	00682200	SHIMADZU	RADPEED-MF	0462R85017
16	OBSTETRICIA	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	00165810	HERAEUS	HANAULUX BLUE 80	99018181
17	OBSTETRICIA	ASPIRADOR DE SECRESIONES PORTATIL	00165814	GAST	PORTAVAC	96-107
18	OBSTETRICIA	MESA DE PARTOS MECANICA	00163835	EXAFLEX	S/M	S/S
19	OBSTETRICIA	BALANZA MECANICA PEDIATRICA	00682922	GUERSA	S/M	S/S
20	TOPICO EMERGENCIA	NEBULIZADOR	00166963	THOMAS	MEDI PUMP	1.11E+12
21	TOPICO EMERGENCIA	PULSIOXIMETRO	00681035	NELLKOR	N560	11580502261

**RED ASISTENCIAL DE SALUD AMAZONAS – ESSALUD**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-ESSALUD-RAAM1(2413A00031) – DERIVADA DEL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-ESSALUD/RAAM-1**

22	TOPICO EMERGENCIA	DEFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	00681109	NIHON KOHDEN	TEC-5531K	3390
23	TOPICO EMERGENCIA	REFRIGERADORA ICE LINE	00683182	DOMETIC	TCW 2000 AC	4041021
24	TOPICO EMERGENCIA	CAMA CAMILLA DE EMERGENCIA	00680712	TRAUMA STRETCH	E200X	SS
25	TOPICO EMERGENCIA	BALANZA ELECTRONICA CON TALLIMETRO ADULTO	00682924	GUERSA	XK 3113-SAC	288
26	TOPICO EMERGENCIA	PULSIOXIMETRO PEDIATRICO	1224246	NONIN	7500	505216246
27	TOPICO EMERGENCIA	ELECTROCAUTERIO	00681129	WEM	HF-120	3998
28	ENFERMERIA CRED	BALANZA PEDIATRICA	00681798	BALANZA PEDIATRICA	SECA	
29	ENFERMERIA CRED	NEBULIZADOR	00682441	CAMI	CLINEB	
30	ENFERMERIA CRED	PULSIOXIMETRO PEDIATRICO	1224248	NONIN	7500	505216356
31	ENFERMERIA CRED	BALANZA ELECTRONICA CON TALLIMETRO ADULTO	00681750	GUERSA	XK-3113-AC	3552
32	CASA DE FUERZA	GRUPO ELECTROGENO DE 40 KW	00680321	PERKINS	MP 45	S117431-08
33	ADMINISTRACION	ELECTROBOMBA TRIFASICA 2HP	00600162	HIDROSTAL		
34	TOPICO	NEBULIZADOR	00682120	OLIDEF	C71-PLUS	10227180013
35	TOPICO	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	00684147	AEOMED	OLM 9550	010216
36	TOPICO	ELECTROCARDIOGRAFO DE 03 CANALES	00680779	CARDIOLINE	AR 1200ADV	AHRN0235
37	TOPICO	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	00684515	JIANGSU	Z-5AW	N20210226934
38	CADENA DE FRIO	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	02752508	OLIVE	OLV-10	2021040212
39	ODONTOLOGIA	PROCESADOR AUTOMATICO DE PLACAS RADIOGRAFICAS DENTALES	00681734	VELOPEX	SPRINT	369
40	ODONTOLOGIA	UNIDADE DENTAL CON SILLON INCORPORADO MAS COMPRESORA	00684648	DABI ATLANTE	CROMA AIR	500002591346
41	ODONTOLOGIA	EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACION	00683527	VALO	ULTRADENT	V56930

**RED ASISTENCIAL DE SALUD AMAZONAS – ESSALUD**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-ESSALUD-RAAM1 (2413A00031) – DERIVADA DEL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-ESSALUD/RAAM-1**

CAP I PEDRO RUIZ GALLO

N°	NOMBRE DE EQUIPO	ET. PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	SERIE
1	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	00680706	THOMAS	MEDIPUMP	069800002937
2	GENERADOR ELECTRICO DE 505 KW	01216266	HIUNDAI	IC210	S/S
3	REFRIGERADORA	00163713	LG	GR-392CV	S/S
4	REFRIGERADORA	00683151	DOMETIC	TIW2000	4041009
5	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS E INTERNAS	00681201	NIHON KOHDEN	TEC-5531K	3433
6	PULSIOXIMETRO	00681025	NELLCOR	N560	11508050272
7	ASPIRADOR DE SECRECION RODABLE	00080632	CAMI	NEW ASKIR 30	080632
8	PULSIOXIMETRO PEDIATRICO	00122382	NONIN	7500	505099711
9	NEBULIZADOR	00166124	THOMAS	1127	110400002505.
10	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	02750327	OLIVE	OLV-10	2021040331
11	ELECTROCARDIOGRAFO DE 05 CANALES	00682157	CARAWELL	ECG 1101	101G09B01482E12
12	ELECTROCAUTERIO	00681131	WEM	HF-120	4002
13	NEBULIZADOR	00682432	CAMI	CLINEB	3543
14	UNIDAD DENTAL	00684650	DABI ATLANTE	CROMA AIR	500002591360
15	BALANZA MECANICA CON TALLIMETRO ADULTO	00165708	SECA	S/M	S/S
16	EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACION	00683531	VALO	ULTRADENT	V57492
17	BALANZA DIGITAL PEDIATRICA	00682928	GUERSA	XK-3113	312
18	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO ADULTO	00682219	RICE LAKE	HEALTHWEIGH	30810200330
19	MOTOCICLETA LINEAL	02751154	YAMAHA		
20	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	00165730	MEMMERT	UM- 40	B492.1170

**RED ASISTENCIAL DE SALUD AMAZONAS – ESSALUD**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-ESSALUD-RAAM1(2413A00031) – DERIVADA DEL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-ESSALUD/RAAM-1**

CAP I LAMUD

N°	UBICACION	NOMBRE DE EQUIPO	ET. PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	SERIE
1	ODONTOLOGIA	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA (25 A 45 LITROS)	00680707	TUTTNAUER	2545 E	2708216
2	ODONTOLOGIA	EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACION	00683523	VALO	ULTRADENT	
3	ODONTOLOGIA	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO MAS COMPRESORA	00684651	DABI ATLANTE	CROMA AIR	500002591377
4	CADENA DE FRIO	REFRIGERADOR - CONGELADOR ICE LINE	00683180	DOMETIC	TCW 2000 AC	4030648
5	TOPICO	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	00165618	GAST	PORTA VAC	96-109
6	TOPICO	NEBULIZADOR	00166971	THOMAS	MEDIC PUMP 1127	110600004738
7	EMERGENCIA	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO ADULTO	00681756	GUERSA	XK-3113-SAC	45
8	TOPICO	NEBULIZADOR	00682440	CAMI	CLINEB	3551
9	TOPICO	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	02750326	OLIVE	OLV-10	2021040223
10	TOPICO	PULSIOXIMETRO	00681033	NELLCOR	N560	11508050265
11	TOPICO	MESA DE PARTOS MECANICA	00163646	S/M	S/M	S/S
12	TOPICO	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	00165695	HUNTLEIGH	FETAL DOPPLEX	24826
13	TOPICO	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	00280098	HUNTLEIGH	DOPPLEX	24761
14	ENFERMERIA	BALANZA MECANICA CON TALLIMETRO ADULTO	00682930	GUERSA	RGT-B-200RT	1368
15	OBSTETRICIA	BALANZA MECANICA PEDIATRICA	00682923	GUERSA	RGT-B-20ART	2
16	EMERGENCIA	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO ADULTO	00681752	GUERSA	XK-3113-SAC	36
17	TOPICO	GRUPO ELECTROGENO DE 15 KW	00683228	GENERAC ENGINE	92A01826-5	8836867

**RED ASISTENCIAL DE SALUD AMAZONAS – ESSALUD**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-ESSALUD-RAAM1 (2413A00031) – DERIVADA DEL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-ESSALUD/RAAM-1**

**CAP II –SANTA MARIA DE NIEVA**

N°	NOMBRE DE EQUIPO	ET. PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	SERIE
1	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA (25 A 45 LITROS)	00680723	TUTTNAHUER	2524E	2708105
2		00165268	AUTOFROST-R-100		
3	BAÑO MARIA	00681505	MEMMERT	WNB 10	I308,0930
4	MICROSCOPIO BINOCULAR	00681211	VICK MARK	CLX	8092784630
5	ESTUFA CULTIVO	00165258	MEMMERT	UM-400	B492,1177
6	REFRIGERADORA ELECTRICA	00163760	LG	GR-392CV	S/S
7	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML)	00161952	EASY SPIN	200710	99101
8	NEBULIZADOR	00682435	CAMI	CLINEB	FLC 3550
9	PULSIOXIMETRO	00681032	NELLCOR	N560	11508050264
10	PULSIOXIMETRO	00681029	NELLCOR	NS560	11508050262
11	PULSIOXIMETRO	00682124	TENKO	TK2515	2534993
12	BALANZA ELECTRONICA	00682927	GUERSA	XK-3113 SAC	S/S
13	BALANZA ELECTRONICA	00681749	GUERSA	XK-3113 SAC	039
14	REFRIGERADOR CONGELADOR ICE LINE	00683177	DOMETIC	TCW 2000 AC	4041003
15	PROCESADOR AUTOMATICO DE PELICULAS BAJA CAPACIDAD	00681738	VELOPEX	SPRINT	369
16	UNIDAD DENTAL MAS COMPRESOR	00684649	DABI	ATLANTE	5.00003E+11
17	EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACION	00683527	VALO	ULTRADENT	V56930
18	NEBULIZADOR	00166965	THOMAS	1127	110600004737
19	ELECTROCARDIOGRAFO DE 5 CANALES	00163610	NIHON KOHDEN	ECG-6851K	16425
20	ASPIRADOR DE SECRECIONES DE TRANSPORTE	00682139	DEVILBISS	7305P-D	PD-322023
21	ELECTROCAUTERIO MONO / BIPOLAR	00681130	WEM	HF-120	399
22	INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR	00681122	FANEM	VISION -2186	CJ3839
23	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	02750333	OLIVE	OLV-10	2021040280
24	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	00681741	LG	SMLO	S/S
25	ECOGRAFO DE USO GENERAL	00680789	MINDRAY	MP 8800PLUS	MC-7B1299
26	GRUPO ELECTROGENO	00682041	MODASA	MP-30	X06957S
27	GENERADOR ELECTRICO DE 5.5 KW	01216263	HYUNDAI	HHYY300F	16120176S
28	GENERADOR ELECTRICO DE 15 KW.	00683226	GENERAC	92A01826-5	8148150

**RED ASISTENCIAL DE SALUD AMAZONAS – ESSALUD**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-ESSALUD-RAAM1(2413A00031) – DERIVADA DEL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-ESSALUD/RAAM-1**

**CAP I-MAZA**

N°	NOMBRE DE EQUIPO	ET. PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	SERIE
1	GENERADOR ELECTRICO 2.5 KW	01216265	HYUNDAI	HHY3000F	S/S
2	GRUPO ELECTROGENO	00165523	LISTER PETTER	MLZ10.5M	
3	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO MAS COMPRESOR	00684654	DABI ATLANTE	CROMA AIR	5.00003E+11
4	ESTERILIZADOR DE CALOR SECO	00163208	MEMMERT	UM-400	B4921175
5	EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACION	00683522	ULTRADENT	VALO	V55604
6	CAMILLA GINECOLOGICA	00681700	METAX	MM-3	C137-09
7	REFRIGERADORA	00163227	INRESA	1-1S	3YAY67
8	BALANZA MECANICA PEDIATRICA	00163961	SECA		
9	REFRIGERADOR CONGELADOR ICE LINE	00683079	DOMETIC	TCW 2000 AC	4030652
10	BALANZA ELECTRONICA ADULTO	00682218	RICE LAKE	H140-10-5	051010S200571
11	NEBULIZADOR	00683593	CAMI	CLINEB	80676
12	BALANZA ELECTRONICA	00682217	SECA	3341321008	5334205114652
13	BALANZA MECANICA	00682929	GUERSA	RGT.B200RT	1367
14	ASPIRADOR DE SECRECIONES	00683659	CAMI	0123	
15	NEBULIZADOR	00682436	CAMI	CLINEB	3549
16	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	02750331	OLIVE	OLV-10	2021040201

**RED ASISTENCIAL DE SALUD AMAZONAS – ESSALUD**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-ESSALUD-RAAM1 (2413A00031) – DERIVADA DEL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-ESSALUD/RAAM-1**

**CAP I-LONYA GRANDE**

N°	NOMBRE DE EQUIPO	ET. PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	SERIE
1	REFRIGERADOR - CONGELADOR ICE LINE	00683178	DOMETIC	TCW 2000 AC	4041008
2	NEBULIZADOR	00682439	CAMI	FLO CLINEB	682439
3	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	00684514	JIANGSU SHUANG	SZ-5AW	684514
4	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO ( 15 A 25 P3)	00165473	ELECTROLUX		
5	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	00165365	GAST	PORTAVAC	96-114
6	BALANZA PEDIÁTRICA MECANICA	00165480	DETECTO	S/M	S/S
7	DEFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	00681200	NIHON KOHDEN	TEC-5531K	3492
8	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	00165463	MEMMERT	UM-400	B492.1181
9	GENERADOR ELECTRICO	00683229	GENERAC	0057341	8836868
10	NEBULIZADOR	00166964	THOMAS	1127	110600004735
11	PULSIOXIMETRO	00681027	NELLCOR	N - 560	011508050267
12	EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACION	00683524	ULTRADENT	VALO	V55603
13	ECOGRAFO	00681150	TOSHIBA FAMIO 5	SSA- 510A/P5	P5A08Z4569
14	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	00684514	JIANGSU SHUANG	SZ-5AW	N20210226933

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b><u>UN (01) - INGENIERO RESPONSABLE</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero biomédico o electrónico, titulado, colegiado y habilitado.</p> <p><b><u>TRES (03) - PERSONAL TÉCNICO A (BIOMÉDICO)</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Técnico o Bachiller en Electrónica / Mecánico / Electrónica Industrial / Electrotecnia Industrial.</p> <p><b><u>DOS (02) - PERSONAL TÉCNICO B (ELECTROMECAÁNICO)</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Técnico en Refrigeración / Aire acondicionado / Electrotecnia industrial / Mecánico de mantenimiento / Electricidad</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> </div> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><b><u>INGENIERO RESPONSABLE</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Deberá acreditar capacitación no menor de cincuenta (50) horas en Gestión de mantenimiento de Equipos Biomédicos y/o Electromecánicos.</li> <li>– Deberá acreditar capacitación no menor de veinte (20) horas en Protección Radiológica en Radiodiagnóstico Médico (mantenimiento), emitido por la Entidad competente (Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN).</li> <li>– Deberá acreditar capacitación no menor de cuarenta (40) horas en Ley de contrataciones del estado.</li> </ul> <p><b><u>PERSONAL TÉCNICO A (BIOMÉDICO)</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u></p>

	<p>– Deberá acreditar una capacitación no menor de 20 horas en instalación, operación y mantenimiento de equipos biomédicos.</p> <p><b><u>PERSONAL TÉCNICO B (ELECTROMECAÁNICO)</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>– Deberá acreditar capacitación no menor de 20 horas en instalación, operación y mantenimiento de equipos electromecánicos en general.</p> <p>– Deberá acreditar capacitación no menor de 20 horas en instalación, operación y mantenimiento de Plantas de Oxígeno Medicinal.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, que acredite fehacientemente la capacitación requerida.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
<b>B.4</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b><u>INGENIERO RESPONSABLE</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Deberá acreditar tiempo de experiencia no menor de cuatro (04) años en intervenciones de equipamiento biomédico en entidades públicas de salud o entidades privadas de salud.</p> <p><b><u>PERSONAL TÉCNICO A (BIOMÉDICO)</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Deberá acreditar tiempo de experiencia no menor de dos (02) años en intervenciones de equipamiento biomédico en entidades públicas de salud o entidades privadas de salud.</p> <p><b><u>PERSONAL TÉCNICO B (ELECTROMECAÁNICO)</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Deberá acreditar tiempo de experiencia no menor de dos (02) años en intervenciones de equipamiento electromecánico en entidades públicas de salud o entidades privadas de salud.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li><li><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li></ul></div>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/. 900,000.00 (Novcientos mil con 00/100 soles)</b>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE QUIPAMIENTO HOSPITALARIO (BIOMEDICO Y/O ELECTROMECHANICO) EN ENTIDADES DE SALUD PUBLICA O ENTIDADES DE SALUD PRIVADA.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en</p>

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### **Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>71 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<b>C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p> <p style="text-align: right;"><b>[02] puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>
<b>C.1 Práctica:</b>	
<p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (<a href="https://www.mimp.gob.pe/">https://www.mimp.gob.pe/</a>)</p>	
<b>C.2 Práctica:</b>	
<p>Contratación de personas con discapacidad</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.<sup>14</sup></p>	

<sup>14</sup> La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<b>E. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se capacitará a un mínimo de 15 colaboradores de la Red Asistenciales Amazonas, que la Oficina de Administración determine; y al personal propio del postor. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <p>CAPACITACIÓN – TEMARIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguridad y Salud Ocupacional <ul style="list-style-type: none"> <li>* Seguridad en el lugar de trabajo</li> <li>* Manipulación de objetos pesados</li> <li>* Reducir el riesgo de caída o deslizamiento</li> <li>* Uso correcto de equipos de seguridad en el trabajo</li> <li>* Riesgos y previsiones para trabajos en altura</li> <li>* Riesgos silenciosos</li> </ul> </li> <li>- Capacitación en la Elaboración de Índice de Seguridad Hospitalaria – ISH, en sus 03 componentes (Componente Estructural, Componente No Estructural y Componente Funcional).</li> <li>- Evaluación del Índice de Seguridad Hospitalaria - ISH, en sus 03 componentes (Componente Estructural, Componente No Estructural y Componente Funcional).</li> <li>- Capacitación en Uso de Modelo Matemático para EESS de Baja y Mediana Complejidad, del SINAGERD, en sus 03 componentes (Componente Estructural, Componente No Estructural y Componente Funcional).</li> <li>- Disposiciones Generales y Definiciones - ITSE</li> <li>- Procedimiento para Certificación ITSE en Centros Asistenciales</li> <li>- Formatos ITSE</li> <li>- Fiscalización, Renovación y Revocatoria del ITSE</li> <li>- Legislación Vigente ITSE (Ley N° 29664 - Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; DS 002-2018 PCM – Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones; RJ-016-2018-CENEPRED/J - Aprobar el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones).</li> <li>- El Certificado de Capacitación otorgada al personal que se capacitara tiene que estar refrendada por una Institución autorizada cuyas horas de capacitación se convaliden en créditos.</li> </ul> <p>LUGAR DE CAPACITACIÓN:</p> <p>Se capacitará en 3 grupos diferentes en 3 diferentes lugares, según detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Auditorio Sede Administrativa Red Asistencial Amazonas – Chachapoyas.</li> <li>- Hospital I El Buen Samaritano – Bagua Grande.</li> <li>- Hospital I Héroes del Cenepa – Bagua.</li> </ul> <p>PONENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniero Civil y/o Bachiller en Ingeniería Civil y/o Arquitecto y/o Bachiller en Arquitectura y/o Ingeniero Industrial y/o Bachiller en Ingeniería Industrial, que cuente con Capacitación en Seguridad y Salud Ocupacional, además que cuente con Registro CENEPRED y/o que cuente por lo menos con Capacitación ITSE, y Certificado de Capacitación en ISH.</li> </ul> <p>EXPERIENCIA:</p>	<p>Más de 10 horas lectivas:  <p style="text-align: right;"><b>[03] puntos</b></p> <p>Más de 10 horas lectivas:  <p style="text-align: right;"><b>[07] puntos</b></p> <p>Más de 10 horas lectivas:  <p style="text-align: right;"><b>[20] puntos</b></p> </p></p></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p>- Experiencia de 02 años en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Gestión de Riesgos y/o elaboración o evaluador de Informes ITSE y/o ISH.</p> <div data-bbox="308 387 1010 582" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de los servicios a ser contratados</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	
<b>F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado Índice de Seguridad Hospitalaria – ISH de 05 Centros Asistenciales de la Red Asistencial Amazonas, como son: Hospital I El Buen Samaritano, Hospital I Héroe del Cenepa, CAP I Ocallí, CAP I Lonya Grande, CAP I Imaza); para lo cual y en el caso de Componente No Estructural y Componente Funcional se coordinará directamente con el responsable de Ingeniería Hospitalaria.</li> <li>2. El postor deberá visitar las instalaciones materia del servicio para verificar las instalaciones e infraestructura de los 10 CC.AA. de la Red Asistencial Amazonas, con la finalidad de presentar una propuesta acorde a la realidad, teniendo en consideración el estado de la infraestructura y vías de acceso a cada uno de los CC.AA.</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante:</p> <p>MEJORA 1: DECLARACIÓN JURADA</p> <p>MEJORA 2: CONSTANCIA DE VISITA emitida por responsable de Centro Asistencial visitado.</p> <div data-bbox="308 1568 1010 1615" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> </div>	<p><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>Mejora 1 : <b>07 puntos</b></p> <p>Mejora 2 : <b>03 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i></li> <li>• <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</i></li> </ul>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>15</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>15</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ....: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>17</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>17</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>18</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>19</sup>.*

<sup>18</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>19</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-ESSALUD-RAAM1 (2413A00031) – DERIVADA DEL  
CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-ESSALUD/RAAM-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-ESSALUD-RAAM1 (2413A00031) – DERIVADA DEL  
CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-ESSALUD/RAAM-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>22</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>23</sup> Ibidem.

<sup>24</sup> Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>25</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>25</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-ESSALUD-RAAM1 (2413A00031) – DERIVADA DEL  
CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-ESSALUD/RAAM-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-ESSALUD-RAAM1 (2413A00031) – DERIVADA DEL  
CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-ESSALUD/RAAM-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-ESSALUD-RAAM1 (2413A00031) – DERIVADA DEL  
CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-ESSALUD/RAAM-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-ESSALUD-RAAM1 (2413A00031) – DERIVADA DEL  
CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-ESSALUD/RAAM-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>28</sup>

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-ESSALUD-RAAM1 (2413A00031) – DERIVADA DEL  
CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-ESSALUD/RAAM-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**ANEXO N° 7**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA**  
**APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-ESSALUD-RAAM1 (2413A00031) – DERIVADA DEL  
CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-ESSALUD/RAAM-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>29</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

---

<sup>29</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-ESSALUD-RAAM1 (2413A00031) – DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-ESSALUD/RAAM-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>32</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>33</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>34</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-ESSALUD-RAAM1 (2413A00031) – DERIVADA DEL  
CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-ESSALUD/RAAM-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD  
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-ESSALUD-RAAM1 (2413A00031) – DERIVADA DEL  
CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-ESSALUD/RAAM-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*